Año IV N.º 23

REPUBLICA O. DEL URUGUAY

REVISTA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Intendencia Municipal — Montevideo

MONTEVIDEO Mayo-Junio de 1916

SUMARIO

COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA.
Memoria de los trabajos practicados . . . . Pág. 3

INSPECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA SANITARIA ANIMAL:
Doctor Mario C. Acebedo. — Lucha contra la sarna en el Uruguay . . . . » 28

OFICINA DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES:
R. Blanco Wilson. — Informaciones agrícolas y ganaderas . . . . » 60

INSPECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA Y AGRICULTURA:
Ingeniero *Juan Puig Nattino.* — La mostaza negra . . . . » 65

NOTA DE REDACCIÓN:
Las industrias en el Uruguay . . . . » 67

(29 fotograbados y un mapa intercalados en el texto).

TALLERES GRAFICOS DEL ESTADO

Ministerio de Industrias

Local principal, calle 25 de Mayo N.º 607.
MONTEVIDEO.

Secretario de Estado — Excmo. señor doctor Juan J. Amézaga.
Oficial Mayor — **Doctor Justino Jiménez de Aréchaga.**
Oficial Primero — **Don Carlos Mandillo.**
Inspector N. de Policía Sanitaria Animal — **Doctor Ernesto A. Bauzá.**
Inspector de Minas é Industrias — **Ingeniero Alberto Casteli.**
Inspector G. de Enseñanza Agrícola — **Ingeniero José A. Otamendi (hijo).**
Oficina de la «Revista» — **Director, Bachiller don Eduardo Acevedo Álvarez.**
Comisión Asesora de Colonización — **Presidente, don Gabriel Zas.**

Otras dependencias y sus locales

Alojamiento de Inmigrantes — **Director, don Juan F. Rolando. — 25 de Agosto, 591.**

Defensa Agrícola — **Director, ingeniero don Roberto Sundberg. — 25 de Mayo, 730.**

Oficina de Exposiciones — **Director, don Italo Eduardo Perotti. — Solís, 1467.**

Oficina de Pesas y Medidas — **Jefe, don Juan A. Capurro. — Piedras, 274.**

Instituto de Química Industrial — **Director, doctor Latham Clarke. — Mercedes, 828.**

Instituto de Geología y Perforaciones — **Director, doctor don Mauricio Lamme. — Wáshington, 312.**

Instituto de Pesca — **Director, Profesor don Jhon Nelson Wisner. — Punta del Este (Maldonado).**

Instituto Nacional de Agronomía — **Director, Ingeniero Enrique Etcheverry. — Camino Nacional, Sayago.**

Granja Modelo — **Gerente, ingeniero Carlos María Saralegui. — Sayago (F. C. C.).**

Escuela de Veterinaria — **Director interino, doctor don Héctor Larrauri. — Larrañaga, 568.**

Inspector Nacional de Ganadería y Agricultura — **Ingeniero Alfredo Ramos Montero. — Cerrito, 572.**

Sección de Informaciones Agronómicas — **Jefe, ingeniero Hugo Surraco Cantera. — Cerrito, 572.**

Sección Marcas y Señales — **Jefe, don Emilio Avegno de Ávila. — Cerrito, 572.**

Oficina de Estadística y Publicaciones — **Director, don Ricardo Blanco Wilson. — Cerrito, 572.**

Granja Modelo de Aricultura — **Director, ingeniero Eduardo Llovet. — Toledo (F. C. C).**

Semillero y Vivero Nacional — **Director, ingeniero C. Sapriza Vera. — Toledo (F.C.C.)**

Escuela Nacional de Artes y Oficios — **Director, doctor Pedro Figari.**

Talleres Gráficos del Estado — **Administrador, don Arturo Ricard. — Magallanes, 979.**

Dirección General de Correos y Telégrafos — **Director, don Francisco García y Santos. — Sarandí, 472.**

Oficina de Correos Sud-Americanos — **Jefe, don Emilio Milhas (hijo). — Sarandí, 472.**

Diario Oficial — **Director, don Pablo O. Goyena. — Florida, 1178.**



PÍDALO EN LAS CASAS DE COMERCIO EN LA CAMPAÑA Ó DIRECTAMENTE A

Vm. F. ADAMS :: CALLE ITUZAINGÓ, 1417

MONTEVIDEO

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

REVISTA

DEL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS



MONTEVIDEO

Talleres Gráficos del Estado

1916



COMISION DEPARTAMENTAL DE ESTADISTICA (1)

MEMORIA DE LOS TRABAJOS PRACTICADOS

La Comisión Departamental de Estadística, encargada de dirigir en Montevideo la ejecución del censo agro - pecuario, dispuesto por Ley de 17 de Enero de 1913, quedó constituída el 13 de Setiembre de 1915, en la siguiente forma:

Presidente — Ingeniero agrónomo Jaime Maimó Sarrasin.

Vicepresidente — Doctor Ildefonso García Acevedo.

Tesorero — Ingeniero agrónomo Guillermo Pérez Butler.

Secretario — Félix Saenz.

La presidencia de la Comisión correspondió al señor inspector general de la Defensa Agrícola, don Jaime Maimó Sarrasin, según lo determina el artículo 7.° de la Ley de 7 de Enero de 1913.

Los señores doctor García Acevedo é ingeniero Pérez But-

---

(1) Comisión Departamental de Estadística. — Montevideo, Junio 15 de 1916. — Señor Director de la Oficina de Estadística y Publicaciones, don Ricardo Blanco Wilson. — Señor Director: La Comisión D. de Estadística ha resuelto elevar á Vd. la adjunta Memoria de los trabajos practicados con motivo de la ejecución del Censo Agro-pecuario en el Departamento de la Capital, á la que acompaña un plano del mismo, dividido en secciones y distritos judiciales. Terminado el cometido de esta comisión, en lo que se relaciona con la ejecución del censo, cúmpleme igualmente elevar á Vd. el archivo de la secretaría, con todas sus notas, libros, planos y demás existencias. Debo llevar á conocimiento del señor Director que, el Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Juan José Amézaga, ha dispuesto la publicación de la memoria y plano adjuntos en la Revista del Ministerio, prestando esta nueva facilidad con el mismo entusiasmo con que ha dispensado á todas las tareas de esta Departamental. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Director con mi consideración más distinguida. — *Jaime Maimó Sarrasin*, presidente; *Félix Saenz*, secretario.

ler fueron designados por la H. Junta E. Administrativa y en cuanto al señor Saenz le correspondió la secretaría de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del plan de ejecución del censo agro-pecuario.

La Comisión Departamental de Estadística gestionó y obtuvo de inmediato que se le permitiera ocupar parte del local de la Comisión de Estaciones Agronómicas y agregó á la secretaría un empleado remunerado, señalándole como horario el mismo del Ministerio de Industrias.

Tareas previas á la ejecución

Tareas de propaganda. — Vinculado el éxito del censo agro-pecuario á la adhesión que le prestaran las clases rurales del departamento, la Comisión inició sus tareas de propaganda con la publicación de pequeños sueltos dando noticias de la importancia del censo agro-pecuario, de los propósitos que con él se perseguían y haciendo notar especialmente que los datos estadísticos reunidos no podrían por su índole, ser utilizados como base para el establecimiento de nuevos impuestos.

Una vez constituídas las sub-comisiones se envió á cada uno de sus miembros un ejemplar de los siguientes impresos: «Ley de Estadística», «Plan de Ejecución del censo agro-pecuario», «Prevención á los ganaderos y agricultores» é «Instrucciones á los empadronadores», todos ellos editados por la Oficina de Estadística y Publicaciones. Esos impresos fueron también enviados á los principales hacendados y agricultores del departamento y repartidos entre las escuelas públicas.

Al aproximarse la fecha de la ejecución del censo, la Comisión Departamental hizo imprimir 2.500 carteles de propaganda, que se repartieron en la siguiente forma: 1.000 ejemplares fueron colocados en las casas de negocios por los empleados de la policía, 1.000 se fijaron en parajes públicos del departamento y los 500 restantes se enviaron á los propietarios de locales en que se alojan animales.

Posteriormente las policías iniciaron el reparto de los boletines censales adjuntando á cada uno un ejemplar de la prevención á los ganaderos y agricultores, — 13.000 de estos impresos fueron entregados á la Jefatura de Policía para su repartido.

Es de hacer notar que la Comisión Departamental encontró ya iniciada la obra de propaganda, pues la Oficina de Esta-

dística y Publicaciones se había adelantado á la tarea de preparar el espíritu de las clases rurales para este empadronamiento de la propiedad agrícola y ganadera.

Hé aquí el número de impresos repartidos por la Comisión Departamental:

Prevención á los Ganaderos y Agricultores .	15.000
Instrucciones á los empadronadores	600
Plan de ejecución.	1.000
Carteles de la Oficina de Estadística. . . .	30
Exhortaciones de la Departamental	2.500

Formación de las Subcomisiones

Según el artículo 4.º del Plan de Ejecución del Censo Agropecuario, debía constituirse en cada distrito judicial una subcomisión de estadística, compuesta por dos vecinos afincados, cuya presidencia correspondería á los tenientes alcaldes respectivos.

La Comisión Departamental se dirijió de inmediato á dichos funcionarios, pidiéndoles se sirvieran proponer los dos vecinos que integrarían las sub-comisiones. — Todos ellos llenaron este requisito.

Para verificar la calidad de afincados de los ciudadanos propuestos se tuvo á la vista una nómina de los propietarios del Departamento, con arreglo á la división judicial, levantada por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Pero, deseándose que las sub-comisiones se integraran con los ciudadanos más capaces y de mayor entusiasmo para las tareas censales, se pidió á los secretarios de las Comisiones Auxiliares de la J. E. A. que indicaran los vecinos más aptos, llegándose á disponer así de una lista bien completa.

De acuerdo con los Tenientes Alcaldes, se modificaron algunas propuestas, y con el consentimiento de ellos se resolvió proponer la integración de cada sub-comisión dentro de la planta urbana con el comisario de salubridad que actuase en ese distrito. — Es inútil hacer resaltar la importancia de esa resolución: dichos funcionarios desempeñan tareas de inspección en los establecimientos en que se alojan animales, y conocen exactamente las propiedades que debían censarse. La colaboración de esos empleados municipales ha sido una de las causas de la exactitud alcanzada en el censo dentro de la planta urbana.

La H. Junta E. Administrativa extendió los nombramientos propuestos con fecha 29 de Diciembre de 1915, quedando las sub-comisiones constituídas en la siguiente forma:

1.ª Sección. — Distrito 1.º — Presidente, teniente alcalde don Constantino Bonti. Vocales: Ambrosio Bertolotti y Andrés Palma.

Distrito 2.º — Presidente, Constantino Bonti; vocales, José Romai y Alfredo Baeza.

2.ª sección. — Presidente, José C. Portería; vocales, Urbano Alvarez y Aurelio Verde.

3.ª Sección. — Presidente, A. Domínguez y Rodríguez: vocales, Juan de Dios García y Manuel Perruchetti.

4.ª Sección. — Presidente, Teodoro M. Acosta; vocales, Justo Aguirre y Jaime Estapé.

5.ª Sección. — Presidente, Luis A. Durañona; vocales, Domingo Belloni y Luis R. Bussé.

6.ª Sección. - Presidente, Raúl Cordero; vocales, Alberto Landibar y Luis S. Maciel.

7.ª Sección. — Presidente, Hipólito Garrido; vocales, José Borreguero y Juan Carlos Rodríguez.

8.ª Sección. — Distrito 1.º, 2.º, 3.º y 4.º: Presidente José Gramago; vocales, Segundo Sanoti y Joaquín Parada.

Distritos 5.º, 6.º y 7.º: Presidente, Jordán E. Velazco, vocales, Alfonso Solari y Rufino Méndez.

9.ª Sección. — Distrito 1.º — Radio 1.º: Presidente, Juan Briñon; vocales, Pablo Russi y Pedro Briñon. Radio 2.º: Presidente, Gaston Milok; vocales, Mario Aguirrebal y Santiago Solari.

Distrito 2.º — Radio 1.º: Presidente Félix Vizcaino; vocales, Arturo Vizcaino y José Pereira. Radio 2.º: Presidente, Domingo Pellegrini; vocales, Alfonso Mamberto y Luis Mendirola.

Distrito 3.º — Radio 1.º: Presidente, Luis J. Taborda; vocales, Aurelio Freire y Nicolás Caruso. Radio 2.º: Presidente, Pedro Leaniz; vocales, Enrique Lurhari y Miguel Cotignola.

Distrito 4.º — Presidente, José Raiz, Francisco Fielizt é Ignacio Villamonte. Radio 3.º: Luis Raiz, Lucio Freire y Luis Mullins.

10. Sección. - Distritos 1.º y 2.º — Presidente, Alejandro M. Ballestrino; Lucas Acosta y Jaime Cuyás.

Distrito 3.º — Presidente, Angel Borzani; Nicolás Marotta y Saturnino T. Caló.

Distrito 4.º — Presidente, Carlos A. Soca; Antonio Parodi y José M. Inchauspe.

Distrito 5.º — Presidente, Norberto Platero; Vicente Benicelli y Enrique Latu.

Distrito 6.º — Presidente, Antonio Mendizabal: Juan Agasi y Juan Nodari

Distrito 7.º — Presidente, Ernesto Schinca; Leandro Abreo y Pedro Aschero.

Distrito 8.º — Presidente, Amadeo Cabrera: Angel Bravo y Antonio Fernández.

Distrito 9.º — Presidente, Luis Bruzzone Cesio; Santiago Poggi y Bernardo Irigoyen.

Distrito 10. — Presidente, J. J. Resignier; Justo Cabrera y J. P. Resignier.

Distrito 11. — Presidente, J. J. Resignier; Alfredo Cabrera y Felipe Márquez

11. Sección — Distrito 1.º: Presidente, Buenaventura J. Caraballo; Juan Carrara y Alberto Astengo.

Distrito 2.º — Presidente, Fco. Ceresa; Estéban Rodríguez y Juan Mótola.

Distrito 3.º — Presidente, Bernardo Pascal: Pablo Pallazo y Dncan Batlle.

Distrito 4.º — Presidente, Alejandro Saquieres; J. A. Pallazo y Antonio Saquieres.

Distrito 5.º — Presidente, Rodolfo Remessaro; Luciano Rodríguez y Ramón Pezzano.

12. Sección — Distritos 1.º y 2.º: Presidente, Buenaventura Caraballo; Guillermo Gibbs del Cerro y Fructuoso Albistur.

Distrito 3.º — Presidente, Felipe B. Caraballo; José Brivio é Isidoro Santana.

Distrito 4.º — Presidente, Felipe B. Caraballo; José N. Cabrera y Eleuterio Valón.

13. Sección — Distrito 1.º: Presidente, Severiano D'Aguiar, Arturo Fontana y José Hisburú.

Distrito 2.º — Presidente, Daniel Pérez; Alejandro Cabrera y Miguel Brunetto.

Distrito 3.º — Presidente, Luis C. Bazan; Felipe Frasceo y Antonio Curbelo.

14. Sección — Distritos 1.º y 2.º: Presidente, Próspero E. Riaño; Pedro Estapé y J. Noceto.

Distritos 3.º y 4.º — Presidente, Hércules Cóppola; Juan Pedro Perato y Pedro Calcagno.

15. Sección. — Distrito 1.º: Presidente, Luis Durañona, Julio López Canaval y Rafael Méndez. Distrito 3.º y 4.º: Presidente, Ubaldo Pérez, Lorenzo N. Beca y Pedro Truana.

16. Sección. — Distrito 1.º: Radio 1.º: Presidente, Martiniano Reigia, José Rodríguez (hijo) y José Pastoril. Radio 2.º: Presidente, Pablo Paracampo, Ramón Romero, Horacio Elordoy y Alberto Pascua. Distrito 2.º: Presidente, Abelardo Sosa, Ignacio Méndez y Ricardo Golpe. Distrito 3.º: Presidente Ramón Pasco, José Fontana y Beltrán Elordoy.

17. Sección. — Distrito 1.º: Presidente, Germán de la Hera, Ramón J. Doval y Luis Oyenar. Distrito 2.º: Presidente, Beltrán Destouet, Vicente Piuma y Antonio Franco. Distrito 3.º: Presidente, Domingo Sáraseno, Juan Ciri y Bruno Birriel.

18. Sección. — Distrito 1.º: Presidente, J. R. Moratorio, Bartolomé Marengo y Francisco Fresero. Distrito 2.º: Presidente, Gonzalo Rincón, Estéban Méndez y Juan Perolo. Distrito 3.º, Radio 1.º: Presidente, Ernesto Stunz, Raúl Giménez y Ramón Chans. Radio 2.º: Presidente, Alberto Requena Lenzi, Juan Cama y Juan Proto. Distrito 4,º: Presidente, José Onetti, Julio Tría y Constantino Lombardi. Distrito 5.º: Presidente, Luis Durein, Federico Ferollo y Alfredo Pade.

19. Sección. — Distrito único: Presidente, F. Siombelli, Silvestre Sodini y Juan Francisco Marengo.

20. Sección.— Distrito 1.º: Presidente, Arturo Fernández, Agustín Pin y Dionisio Barca. Distrito 2.º: Presidente, Francisco J. Fernández, Pedro Mones y Domingo Salaberria. Distrito 3.º: Presidente, Ciriaco U. Rifas, Luis Odazio y Juan Laborde. Distrito 4.º: Presidente, Gualberto Ríos Silva, Gabriel A. de León y Carlos Savio.

21. Sección. — Distritos 1.º y 2.º: Presidente, Eulogio Rodríguez, David Viglietti y Juan Peluffo. Distritos 3.º y 4.º, Presidente, José Mazzuco, Juan J. Costa y Emilio Sogliano.

Nombramiento de inspectores de zona

Para el mejor resultado del Censo Agro-pecuario se consideró conveniente designar varios Inspectores de Zona, que fiscalizaran las tareas del personal policial y el funcionamiento de las sub-comisiones.

Se resolvió designar en tal carácter á los Secretarios de las Comisiones Auxiliares de la Junta E. Administrativa, á los que se reunió en sesión especial, dándoles instrucciones verbales sobre la forma en que deberían realizar sus cometidos.

Esta resolución fué de felices consecuencias: dichos funcionarios orientaron á las policías en las tareas del empadrona-

miento; en algunas secciones actuaron como empadronadores, y en todo momento comunicaron á la comisión las deficiencias que debian subsanarse.

El departamento quedó dividido en 14 zonas con otros tantos Inspectores del Censo Agro-pecuario en la siguiente forma:

Barra de Santa Lucía, Pablo L. Paracampo.
Pocitos, A. Requena Lenzi.
Villa Colón, Julio Raiz.
Melilla, Pedro Leaniz.
Pantanoso, Francisco J. Fernandez.
Sayago y Peñarol, V. Chiessa.
Reducto y Cerrito, Fausto Piñeiro.
Paso de las Duranas, Juan J. Costa.
Paso del Molino, Pedro L. Ferreira.
8 de Octubre, Gonzalo Rincón.
Maroñas, Manga y Toledo, Carlos Saraví.
Miguelete, Antonino Amaro.
Unión, J. J. Reissignier.
Cerro, Severiano D' Aguiar.

Investigación de los límites judiciales

Una de las tareas previas de la Comisión Departamental de Estadística y quizás una de las más importantes por la forma en que se ha llevado á la práctica y por su utilidad para evitar toda confusión en la clasificación de los datos que correspondieran á cada porción del departamento, consistió en la investigación de los límites de las secciones y distritos judiciales, adoptados como base absoluta para la verificación del censo, según el artículo 11 del plan de ejecución, de fecha 18 de Setiembre de 1915.

La Excelentísima Alta Corte de Justicia, de la que se solicitó la indicación de los límites judiciales, no conocía á ese respecto sino lo que hay publicado sobre algunas pocas secciones en las Colecciones Legislativas, y la Dirección General del Registro Civil se encontraba en la misma situación. Pensó entonces esta Departamental solicitar copia de los planos levantados por la Sección Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, pero desistió de ello, porque dichos planos han sido levantados por zonas, sin tener en cuenta para nada la división judicial.

Como según el artículo 76 de la ley de 15 de Mayo de 1856,

incumbe al Poder Ejecutivo determinar el número y jurisdicción territorial de los Jueces de Paz ó Tenientes Alcaldes, la Comisión no podía aceptar sin beneficio de inventario, los límites de los planos semi-oficiales, sobre todo si se tienen en cuenta las divergencias importantísimas que existen entre ellos y la circustancia que no hay uno que extienda la subdivisión hasta los distritos judiciales.

El plano del censo Municipal de 1891 abarca solamente las 18 Secciones Judiciales que entonces existían, y tampoco indica los distritos, siendo sólo utilizable como elemento de consulta para la investigación.

La Comisión Departamental debió entonces reunir todos los antecedentes relativos á la organización judicial del Departamento y ordenarlos metódica y cronológicamente. A ese efecto, y como primer paso, se consultaron y relacionaron todos los decretos relativos á los límites judiciales que existen en las Colecciones Legislativas. En esa tarea halló un grave tropiezo: los cambios de la nomenclatura y la modificación del trazado de muchos caminos hacia puntos menos que imposible su reconocimiento. Para poderlo realizar fué necesario reunir los planos antiguos del departamento y confrontarlos con los modernos, y en casos de duda, obtener informaciones de los funcionarios judiciales más antiguos ó de los vecinos más caracterizados.

Pero eran conocidas las deficiencias de nuestras Colecciones Legislativas como fuente única para la investigación que la Comisión se proponía, pues en ellas no hallan cabida algunas leyes, decretos y resoluciones pertinentes del Poder Ejecutivo y casi ninguna de las acordadas de los Tribunales de Justicia, que merecían consultarse para mejor esclarecimiento de la división judicial.

Para subsanar esas deficiencias, se pidió informes á los Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes del Departamento, cuyas respuesta encontrará el señor Director en el legajo «Investigación de los límites judiciales», carpeta N.os 1 y 2, del archivo de esta Departamental.

La Comisión ha tenido constantemente á la vista el expedientillo caratulado «Datos suministrados por los Jueces de Paz respecto de los límites de los distritos de sus respectivas Secciones». Su origen es el siguiente: La H. Junta E. Administrativa de Montevideo, para dar cumplimiento á la Ley de 7 de Enero de 1913, respecto del nombramiento de la Comisión de Estadística solicitó informes de la Alta Corte de Justicia

sobre los límites de los distritos judiciales. Esta se dirijió á los Jueces de Paz, cuyas respuestas forman el mencionado expedientillo.

Tales han sido los elementos que han servido á esta Departamental para el trazado del plano del departamento que se acompaña á esta memoria.

En la relación de ese plano se hará constar sección por sección los fundamentos de la división judicial adoptada. No pretende esta Departamental que su obra sea definitiva. Muchas secciones no han sido oficialmente organizadas y por lo tanto los límites de sus distritos son los que en la práctica se siguen, los informes son á veces tan vagos que no permiten asegurar la exactitud del trazado, pero, en general, el plano se ajusta á la verdadera división judicial del departamento, corrije muchos errores y constituye un valioso contingente para todo censo en que se adopte como base la división judicial.

Antes de entrar en la relación del plano levantado, debo hacer conocer al señor Director, que, de acuerdo con el artículo 3 del Plan de Ejecución, y consultando las necesidades del empadronamiento se han dividido algunas secciones en distritos censales.

Límites de las secciones policiales

Como según el artículo 6 del Plan de Ejecución, las tareas de empadronadores correspondería al personal de policías era de todo punto necesario indicar á cada comisaría policial las secciones y distritos judiciales comprendidos en el radio de sus respectivas jurisdicciones. Para poder efectuar esa tarea, se trazaron en el plano que se acompaña los límites de las secciones de policía, según el ejemplar que utiliza la Jefatura.

Trazado del plano

Para utilizar de un modo práctico los datos agrupados sobre límites judiciales, la Comisión necesitó levantar una representación gráfica de los mismos. Esa tarea exigía la concurrencia de un dibujante experto cuyos trabajos no podía remunerar la Comisión con los escasos fondos de que disponía. Solicitó entonces de la Intendencia Municipal que pusiera á su disposición uno de los dibujantes que prestan servicios en

aquella oficina. A consecuencia de este pedido se dispuso la concurrencia del dibujante Marco A. Vitale d' Amico, á los fines indicados. Dicho señor ha prestado servicios desde el 8 de Noviembre hasta la fecha con competencia y actividad encomiables.

Ha llevado á cabo su tarea sobre una fotografía, ampliada á 1 metro por 1 metro 50 del plano del Departamento levantado en 1890 por la Dirección General de Caminos.

Ha tenido constantemente á la vista un facsimil (1) de dicho plano, y, como elementos de consulta, varios planos antiguos del departamento, los últimamente impresos, y algunos planos muy detallados de varias secciones, facilitados éstos últimos por los Secretarios de las Comisiones Auxiliares de la Junta Económico-Administrativa.

La Comisión se permite llamar la atención del señor Director de un modo muy especial sobre el importante trabajo practicado por el señor Vitale.

El plano del departamento de que es autor, constituye un trabajo original fruto de una investigación municiosa, que ha merecido calurosas felicitaciones de los funcionarios judiciales que lo han tenido á la vista, por la exactitud de los límites que en él se señalan á las secciones y distritos judiciales.

Relación del plano del departamento

Primera sección — Se aceptan como límites de la sección los determinados por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 4 de Agosto de 1873, que son los siguientes:

Por el Norte la Bahía, por el Este la calle Río Negro, por el Oeste la calle Cámaras, hoy Juan C. Gomez, por el Sur Sarandí y 18 de Julio.

Distritos — No se ha encontrado antecedente que permita conocer la sub-división judicial de esta sección.

Se han creado dos distritos censales cuyos límites son los siguientes:

Primer distrito. — Juan C. Gómez (acera Este), Sarandí (acera Norte), Andes (acera Oeste) y la Bahía.

Segundo distrito. — Andes (acera Este), 18 de Julio (acera Norte), Río Negro (acera Oeste) y Miguelete (acera Sur).

Segunda sección. — Límites seccionales según decreto 4 de Agosto de 1873; Norte la Bahía, Este Juan C. Gómez, Oeste la costa, Sur Washington y Rincón.

(1) El plano confeccionado por la Comisión D. de Estadística, va intercalado, en hoja suelta, en este número de la Revista y también en el folleto que aquélla edita semanalmente, con el mismo texto.

Distritos. — Según declaración del Juez de Paz de la sección en el expedientilio caratulado «Datos suministrados por los señores Jueces de Paz de la Capital respecto de los distritos de sus respectivas secciones».

Primer distrito. — Por el Sur la calle Rincón, por el Este Juan C. Gómez, por el Norte la Bahía, por el Oeste la calle Misiones.

Segundo distrito — Por el Sur la calle Rincón, por el Este la calle Misiones, por el Norte la Bahía, por el Oeste la calle Colón.

Tercer distrito — Por el Sur la calle Washington, por el Este la calle Colón, por el Norte la Bahía, por el Oeste la calle J. L. Cuestas.

Cuarto distrito. — Por el Sur la calle Washington, por el Este Juan L. Cuestas. Por el Norte y Este la Bahia.

TERCERA SECCIÓN. — Límites seccionales según decreto de 4 de Agosto de 1873: Este Juan C. Gómez, Norte Washington y Rincón, Oeste y Sur Río de la Plata.

Distritos. — Declaración del Juez de Paz.

Primer distrito. — Desde el mar hasta la calle Pérez Castellano (vereda Oeste).

Segundo distrito — Desde la calle Pérez Castellano (vereda Oeste) hasta la calle Zabala (vereda Oeste).

Tercer distrito. — Desde la calle Zabala (vereda Oeste) hasta la calle Juan C. Gómez (vereda Oeste).

CUARTA SECCIÓN. — Límites seccionales según decreto de fecha 4 de Agosto de 1873. — Este: Río Negro Norte: la calle Sarandí y 18 de Julio; Oeste: la calle Cámaras (hoy Juan C. Gómez) y Sur el Río de la Plata.

Distritos. — Esta sección no ha sido dividida en distritos.

QUINTA SECCIÓN. — Límites seccionales según decreto de fecha 4 de Agosto de 1873. — Norte: la calle 18 de Julio, (vereda Este) de la calle Río Negro, hasta la vereda Oeste de la calle Médanos. — Por el Sur: el Río de la Plata entre los mismos límites; por el Este: la calle Médanos (vereda Oeste) desde la calle 18 de Julio hasta el Río de la Plata, y por el Oeste la calle Río Negro (vereda Este) entre los mismos límites.

Distritos. — Existe un solo distrito que abarca la sección por resolución del Excmo. Tribunal Pleno, de fecha 16 de Mayo de 1903.

SEXTA SECCIÓN. — Límites seccionales según decreto de fecha 4 de Agosto de 1873. Por el Este la calle Médanos. Por el

Norte la calle Miguelete Por el Oeste la calle Río Negro. Por el Sud 18 de Julio.

Distritos — La sección no está dividida en distritos.

Séptima Sección. — Límites seccionales: Por el Norte la calle Miguelete (números impares). Por el Sur el mar. Por el Este la calle Gaboto (números pares). Por el Oeste la calle Médanos (números impares).

Distritos. — La sección no está dividida en distritos.

Octava sección. — Límites seccionales deducidos del decreto de 14 de Septiembre de 1894. El cauce del Arroyo Seco, está reemplazado por los ejes de las calles Entre Ríos, San Eugenio, A. General Flores y Cuñapirú.

Distritos. - Según decreto de 14 de Septiembre de 1894.

Primer distrito. — Por el Norte eje de la calle Hocquart por el Este eje de la calle Arenal Grande, por el Sur ídem de la calle Miguelete y por el Oeste eje de la calle Sierra.

Segundo distrito. — Por el Norte eje de la calle Guatemala, por el Este eje de la calle Sierra entre La Paz y Guatemala, y el eje de la calle Gaboto entre Miguelete y La Paz, por el Sur, eje de la calle Miguelete á partir de la calle Yaguarón hasta el eje de la calle Gaboto y el eje de la calle La Paz entre los ejes de Gaboto y Sierra y por el Oeste eje de la calle Yaguarón.

Tercer distrito. — Por el Noroeste eje de la calle Guatemala por el Este el de Yaguarón, por el Sur el de Miguelete y por el Oeste la Rampla Sud-América, continuación de la calle Río Negro.

Cuarto distrito. — Por el Norte el eje de la calle Francisco Tajes, por el Este el de Agraciada, por el Sur el de Guatemala y por el Oeste el de la Rampla Sud-América.

Quinto distrito. — Por el Norte el eje de la calle Entre Ríos, por el Oeste el de Agraciada, por el Sur el de la calle Francisco Tajes y por el Oeste el de la Rampla Sud-América.

Sexto distrito. — Por el Norte el eje del cauce del Arroyo Seco, desde el eje de calle Agraciada hasta el eje de la calle Goes, hoy Avenida General Flores (puente de la Figurita), por el Este el eje de la Avenida General Flores y por el Sur el de Yatay, por el Oeste el eje de la calle Agraciada desde el Arroyo Seco hasta el eje de la calle Reducto y esta última hasta encontrar el eje de la calle Yatay.

Séptimo distrito. — Por el Norte los ejes de las calles Cuñapirú y Yatay hasta encontrar el eje de la Avenida General Flores: por el Este el eje de la calle Arenal Grande, desde el

eje de la calle Cuñapirú: por el Sur, los ejes de las calles Guatemala y Hocquart, y por el Oeste el eje de la calle Agraciada hasta el eje de la calle Reducto y desde ese punto hasta el eje del camino Reducto.

NOVENA SECCIÓN. — Límites seccionales: como esta sección tiene por límites los departamentales, y en lo restante linda con las secciones 16, 20, 21 y 17 judiciales, cuyos límites han sido trazados por el P. E., se le señalan á la novena sección los siguientes: por el Norte el arroyo de Las Piedras desde su desembocadura en el río Santa Lucía hasta el arroyo Miguelete. Por el Este: el arroyo Miguelete en su naciente hasta el camino de la Cruz y este camino hasta el de Colman, siguiendo éste hasta el camino Raíz, entrando por éste hasta el camino Durán, siguiendo éste hasta el de Peyrano, por éste hasta el de Casavalle entrando por éste hasta el camino de Las Piedras, bajando hasta el camino de Las Chacras, siguiendo hasta encontrar el camino de Lecou hasta desembocar en el camino de Tío Felipe. Por el Sur: la zanja Reyuna.

Para el trazado de ésta, que ya no existe, se ha tomado una línea recta que partiendo del paso de la Española del Miguelete sigue rumbos al paso de Jesús María en el Pantanoso y de éste hasta el Santa Lucía, entre la cañada de Peral y el arroyo de Melilla. Por el Oeste: el río Santa Lucía, desde la zanja Reyuna hasta el arroyo de Las Piedras.

Distritos. — En vista de la vaguedad de las informaciones del Juez de Paz, se han trazado los distritos ajustándose en lo posible á esa información.

Primer distrito. — Camino de Rodríguez, arroyo Miguelete, camino Paso de la Cruz, camino Colman, camino de las Tropas, arroyo de Las Piedras.

Segundo distrito. — Zanja Reyuna, arroyo Pantanoso, camino Colman, camino Fauquet, camino de Melilla, arroyo de Las Piedras, río Santa Lucía.

Tercer distrito. — Arroyo de Las Piedras, camino Melilla, camino Fauquet, camino de las Tropas.

Cuarto distrito. — Camino Colman, camino Tío Felipe, camino Conciliación, camino de Las Piedras, camino Casavalle, camino Peirano, camino Durán, camino Raiz, arroyo Pantanoso.

Quinto distrito. — Arroyo de Las Piedras, arroyo Miguelete, camino de Rodríguez.

DÉCIMA SECCIÓN. — Límites seccionales. De acuerdo con las

resoluciones del Poder Ejecutivo y declaración del Juez de Paz se han adoptado las siguientes: por el Norte, camino Corrales, calle 18 de Julio, calle Pan de Azúcar y camino Carrasco: por el Sur el Río de la Plata; por el Este el arroyo Carrasco: por el Oeste los caminos de Propios y Aldea, Larrañaga y Goes.

Para el trazado de estos límites también se ha tenido en cuenta el decreto de fecha 6 de Octubre de 1910.

Distritos. — Según declaración del Juez de Paz, se han trazado los siguientes:

Primer distrito. — Desde Larrañaga hasta Propios y de 8 de Octubre hasta el río de la Plata.

Segundo distrito. — De Propios hasta Industrias y de 18 de Julio, hasta el río de la Plata.

Tercer distrito. — De Industrias hasta General Flores y 18 de Julio hasta el río de la Plata.

Cuarto distrito. — De Flores hasta Pan de Azúcar y de 18 de Julio hasta el río de la Plata.

Quinto distrito. — De Pan de Azúcar hasta el Camino Corrales y de 18 de Julio hasta el río de la Plata.

Sexto distrito. — Del Camino Carrasco al río de la Plata y Paso Carrasco.

Séptimo distrito. — De Larrañaga hasta Propios y de 8 de Octubre hasta la Avenida General Flores.

Octavo distrito. — De Propios hasta Industrias y de 18 de Julio hasta la Avenida General Flores.

Noveno distrito. — De Industrias hasta General Flores, y de 18 de Julio hasta Av. General Flores.

Décimo distrito. — De General Flores hasta Pan de Azúcar y de 18 de Julio hasta la Av. General Flores.

Décimo - primer distrito. — De Pan de Azúcar hasta el camino Corrales, y de 18 de Julio hasta la Avenida General Flores.

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN. — Límites seccionales: Se han trazado los límites de esta sección teniendo en cuenta: los decretos de 1.º de Marzo de 1880. — 29 de Octubre de 1880. — Febrero 28 de 1887 y Mayo 30 de 1888, en la siguiente forma: Norte y Este, el arroyo de Toledo y el bañado de Carrasco, por el Sur camino de Carrasco, calle Pan de Azúcar, calle 18 de Julio (en la forma que indica la resolución del 6 de Octubre de 1910) y camino Corrales, por el Oeste camino de Goes y camino de la cuchilla Grande hasta el arroyo Toledo.

Distritos. — Teniendo en cuenta los decretos anteriormente citados y dando la mejor interpretación posible á los datos

proporcionados por el Juez de Paz se han trazado en la siguiente forma:

Primer distrito. — Calle 18 de Julio, camino Maldonado hasta la calle Pisa, en el barrio Bella Italia, siguiendo por el camino que parte de aquella hasta el puente del arroyo Carrasco, en el camino del mismo nombre, este camino hasta la calle Pan de Azúcar, siguiendo por ésta hasta 18 de Julio.

Segundo distrito. — Avenida General Flores, desde el camino Corrales hasta el camino de la Cuchilla Grande, siguiendo por éste hasta el camino Maldonado, entrando en éste hasta 18 de Julio, por ésta hasta el camino Corrales y este camino hasta la Avenida General Flores.

Tercer distrito. — Camino Cuchilla Grande, desde el camino Maldonado hasta la quinta de Batlle y Ordóñez, en Piedras Blancas siguiendo por el camino costanero de dicha quinta hasta el puente de Toledo en el arroyo del mismo nombre, este arroyo hasta desembocar en el bañado de Carrasco, este bañado y el arroyo del mismo nombre, hasta el puente de Carrasco.

Cuarto distrito. El camino costanero de la quinta de Batlle hasta el puente de Toledo, siguiendo el arroyo del mismo nombre hasta el camino costanero de la quinta de don Carlos Berro, este camino hasta el de la Cuchilla Grande y éste hasta la quinta de Batlle.

Quinto distrito. — El camino lindero de la quinta de Berro hasta el arroyo Toledo, éste hasta el de la Cuchilla Grande y entrando por éste hasta la misma quinta del señor Berro.

Décima segunda sección. — Límites seccionales: teniendo en cuenta los límites que se concedieron á este Juzgado al tiempo de su creación, Noviembre 25 de 1873, y algunas modificaciones posteriores, incluso la del 4 de Julio de 1901, se han trazado en la siguiente forma: por el Norte, arroyo Miguelete desde el camino Millán hasta el arroyo Casavalle, el arroyo Casavalle hasta la Avenida General Flores, por el Este, la Avenida General Flores hasta el camino Larrañaga, este camino hasta el de Monte Caseros y este camino, por el sur, Avenida Garibaldi desde Monte Caseros hasta Isla Gorriti, esta calle hasta San Eugenio, ésta hasta Pando y ésta hasta Libres, por el Oeste, camino Millán desde Libres hasta Vilardebó (las dos aceras) y de Vilardebó hasta el puente de la Duranas (acera Este).

Distritos. — **Primer distrito**: Camino Millán desde la calle Libres hasta Vilardebó (ambas aceras) siguiendo hasta el

puente de las Duranas en el arroyo Miguelete, siguiendo la margen Sur de dicho arroyo hasta el arroyo Casavalle, por este arroyo hasta el camino antiguo River, por éste al de Reducto hasta la calle Blandengues, entrando por ésta hasta la calle Millán.

Segundo distrito. — Camino Reducto y antiguo River desde Blandengues hasta el arroyo Casavalle, la margen Sur de este arroyo hasta la Avenida G. Flores, siguiendo la acera Oeste hasta San Eugenio, entrando por esta calle hasta la de Pando, bajando por ésta hasta Blandengues y ésta hasta el camino Millán.

Tercer distrito. — Avenida General Flores, desde el arroyo Casavalle hasta Larrañaga (acera Este), éste hasta el camino Vecinal, bajando por éste hasta la Avenida Garibaldi, siguiendo por ésta hasta la calle Arenal Grande ésta hasta San Eugenio y ésta hasta la Avenida General Flores, subiendo por ésta hasta Larrañaga (acera Este).

Cuarto distrito. — Camino Larrañaga desde la calle Vecinal hasta Monte Caseros, ésta hasta la Avenida Garibaldi, ésta hasta la calle Isla Gorriti, por ésta hasta Arenal Grande y ésta hasta la calle Vecinal.

DÉCIMA TERCERA SECCIÓN. — Se han trazado los límites de esta sección teniendo en cuenta el decreto de creación, de fecha 20 de Enero de 1877, y los de 11 de Agosto de 1883 y 17 de Mayo de 1887, en la siguiente forma: por el N. E. el arroyo Pantanoso, desde el puente del ferrocarril del Norte hasta su barra en la bahía, por el S. E. y S. O. el Río de la Plata, desde la barra del Pantanoso hasta el arroyo de Pajas Blancas y por el N. O. este arroyo hasta encontrar el camino del mismo nombre, siguiendo por éste hasta el de las 3 Esquinas, que se toma por divisa hasta el puente del Pantanoso.

Distritos. — Según decreto de 14 de Setiembre de 1894 y declaración concordante del Juez de Paz se trazan los distritos de esta sección con arreglo á los siguientes límites.

Primer distrito. — Por el Norte, el camino que partiendo del puente del Pantanoso continúa por el camino 10 de Marzo y la prolongación de éste hasta su término en el Rincón del Cerro, por el Este el arroyo Pantanoso desde el puente hasta su barra en el Río de la Plata, por el Sur el camino límite del Rincón del Cerro, desde lo de Castellanos y Cibils, hasta encontrar el camino prolongación del de 10 de Marzo, (esquina de la quinta de Piñeyrúa).

Segundo distrito — Por el Norte el camino de las Tres Esquinas desde su principio en el camino límite del Rincón del Cerro hasta su término en el camino de Pajas Blancas, por el Oeste, hasta la cañada del mismo nombre y por dicha cañada hasta su barra en el Río de la Plata, por el Este el camino límite del Rincón desde el de las Tres Esquinas hasta su término en lo de Castellanos y Cibils y por el Sur y Oeste el Río de la Plata.

Tercer distrito. — Por el Norte el camino del paso de la Arena en el Pantanoso hasta el almacén de Ramos y desde ahí la calle Tonkinson hasta su término en el camino de las Tres Esquinas, por el Este el arroyo Pantanoso desde el Paso de la Arena hasta el puente.

Por el Sur el camino que va desde el puente y su prolongación hasta el camino límite del Rincón del Cerro, por éste hasta el de las Tres Esquinas hasta su terminación en el arroyo de Pajas Blancas y por el Oeste el Río de la Plata.

DÉCIMA CUARTA SECCIÓN. — Límites seccionales según decreto de fecha 16 de Julio de 1891.

Por el Norte y Noroeste el arroyo Miguelete desde su barra en la bahía hasta el puente de las Duranas, al Este el camino Millán desde dicho puente hasta el antiguo cauce del arroyo Seco (reemplazado por el eje de la calle Entre Ríos). Por el Oeste el Río de la Plata.

Distritos. — Se han creado cuatro distritos censales por resolución de la Comisión Departamental de fecha 24 de Diciembre de 1915. Sus límites son los siguientes:

Primer distrito. — Arroyo Miguelete desde la bahía hasta la Avenida Agràciada, por ésta hasta Gil y por esa hasta la bahía.

Segundo distrito. — Arroyo Miguelete desde Agraciada hasta el Camino Millán, éste hasta el de Suárez y por éste hasta el de Gil, bajando por éste hasta Agraciada y ésta hasta el Miguelete.

Tercer distrito. - Camino Gil desde la bahía hasta Agraciada, ésta hasta Entre Ríos, por esta calle hasta el mar, siguiendo por la costa hasta el camino Gil.

Cuarto distrito. — Camino Gil desde Agraciada hasta el de Suárez, por este camino hasta el de Millán, éste hasta la calle Blandengues, bajando por ésta hasta Entre Ríos y Agraciada y ésta hasta al camino Gil.

DÉCIMA QUINTA SECCIÓN. — Los límites seccionales se han trazado teniendo en cuenta los decretos de 6 de Junio y 21 de

Octubre de 1881, Diciembre 7 de 1892 y Marzo 4 de 1902, en la siguiente forma:

Por el Norte la calle de La Paz desde la de Gaboto hasta el camino de Monte Caseros, este camino hasta el de Larrañaga y éste último hasta el de Aldea, por el Sur el Río de la Plata desde el eje de la calle Gabato hasta el de J. Requena. Por el Este la calle J. Requena desde la costa Sur hasta la calle 18 de Julio, siguiendo por ésta hasta el camino 8 de Octubre, el que seguirá hasta su empalme con el de Aldea y por este último hasta el de Larrañaga. Por el Oeste el eje de la calle Gaboto desde la costa del río hasta la calle La Paz.

Distritos. — Se han trazado según el decreto de 8 de Noviembre de 1894, atendiendo á los cambios de nomenclatura en la siguiente forma: Calle 18 de Julio desde la de Arenal Grande hasta 8 de Octubre, por ésta hasta el camino de la Aldea, por este camino hasta el de Larrañaga, por éste hasta el camino de Monte Caseros, por Monte Caseros hasta la calle La Paz, por esta calle hasta la de Arenal Grande y por ésta hasta 18 de Julio.

Segundo distrito. — Calle 18 de Julio desde Gaboto hasta Arenal Grande, por ésta hasta la de La Paz, por ésta hasta Gaboto y por ésta hasta 18 de Julio.

Tercer distrito. — La calle 18 de Julio desde Arenal Grande hasta J. Requena, ésta hasta el río de la Plata, ésta hasta Blanes, ésta hasta la calle Chaná, la calle Chaná hasta Arenal Grande y ésta hasta 18 de Julio.

Cuarto distrito. — La calle 18 de Julio desde Gaboto hasta Arenal Grande, por ésta hasta Chaná por ésta hasta Blanes, por esta calle hasta el río de la Plata por su costa hasta la calle Gaboto y por la calle Gaboto hasta la de 18 de Julio.

DÉCIMA SEXTA SECCIÓN. — Límites seccionales. De acuerdo con los decretos de creación de Diciembre 9 de 1886 y Mayo 17 de 1887, se han trazado en la siguiente forma:

Por el Noroeste el trazado probable de la zanja Reyuna, por el Sur y Sur-este el camino de Tonkinson desde el arroyo Pantanoso al camino de las Pajas Blancas tomando por éste hasta el arroyo del mismo nombre, siguiendo hasta su desagüe en el Plata. Por el Suroeste y Noroeste el Río de la Plata desde la barra del arroyo Pajas Blancas hasta la desembocadura del Santa Lucía, y este río hasta la zanja Reyuna.

Distritos. — A falta de datos sobre los límites de los distritos judiciales, se han creado los siguientes distritos censales.

Primer distrito. — El río Santa Lucía desde su desembocadura en el río de la Plata hasta la zanja Reyuna, ésta hasta el camino que parte del arroyo San Gregorio, por éste hasta el camino de la barra de Santa Lucía, siguiendo por éste hasta el camino que desemboca en la cañada de Rocha (en el camino de Pajas Blancas) y esta cañada hasta el río de la Plata.

Segundo distrito. Línea probable de la zanja Reyuna, el arroyo Santa Rosa, el camino de las Tres Esquinas, el camino Cardisa y el camino que parte de éste hasta el de la barra, éste hasta el camino que costea la cañada de San Gregorio y este camino.

Tercer distrito. — Camino de las Tres Esquinas y camino Pajas Blancas, arroyo del mismo nombre, río de la Plata, cañada de Rocha y de las puntas de ésta una línea recta hasta el camino Cardisa.

DÉCIMA SÉPTIMA SECCIÓN. — Límites seccionales. Se han trazado de acuerdo con los decretos del P. E. de fechas 28 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1888 en la siguiente forma: por el Norte la cuchilla Grande entre las puntas de los arroyos Toledo y Canelón Chico, por el Sur la cañada de Casavalle, por el Este la línea del F. C. N. y camino Cuchilla Grande, y por el Oeste el arroyo Miguelete hasta sus puntas.

Distritos. — De acuerdo con la declaración del Juez de Paz se han trazado los siguientes:

Primer distrito. — Por el Norte camino Abrevadero de la cabaña «Las Primicias», por el Sur el arroyo Casavalle, por el Este el camino de la Cuchilla Grande y por el Oeste el arroyo Miguelete.

Segundo distrito. — Por el Norte camino Artigas, por el Sur camino Abrevadero de la cabaña «Las Primicias», por el Este, el camino de la Cuchilla Grande y por el Oeste el arroyo Miguelete.

Tercer distrito. — Por el Norte, puntas del Miguelete, cuchilla de Pereyra y puntas del arroyo Toledo, por el Sur el camino de las Tropas, por el Este el camino de la cuchilla Grande y por el Oeste el arroyo Miguelete.

DÉCIMA OCTAVA SECCIÓN. — Límites seccionales: Se han trazado de acuerdo con el decreto de 4 de Marzo de 1902, en la siguiente forma: por el Norte la calle 18 de Julio desde la calle J. Requena hasta la intersección con el camino 8 de Octubre y este camino hasta su empalme en el de la Aldea, siguiendo este camino hasta encontrar el de Propios, por el Sur

el mar desde el eje de la calle J. Requena hasta el del camino de Propios, por el Este este camino desde su intersección con el de la Aldea hasta el mar y por el Oeste el eje de la calle J. Requena desde su intersección con la calle 18 de Julio hasta el mar.

Distritos. — Se han creado en esta sección los siguientes distritos censales:

Primer distrito. — Av. 18 de Julio, camino 8 de Octubre y camino de la Aldea, hasta la Av. Garibaldi, siguiendo por ésta y el camino Buxareo hasta la calle Rivera, esta calle hasta el bulevard Artigas por éste, hasta el mar siguiendo la costa hasta la calle J. Requena y siguiendo por esta calle hasta la Av. 18 de Julio.

Segundo distrito. — Camino de la Aldea, desde la Av. Garibaldi hasta el camino de Propios, éste hasta la calle Rivera, esta calle hasta el camino Buxareo por éste y la Av. Garibaldi hasta el camino Aldea.

Tercer distrito. — Av. Brasil. desde el bulevard hasta la rambla de Pocitos, por ésta hasta el bulevard Artigas, y por éste hasta la Av. Brasil.

Cuarto distrito. — Calle Rivera desde el bulevard hasta el camino Buxareo, por éste hasta el río de la Plata, este río hasta la Av. Brasil y por ésta hasta el bulevard.

Quinto distrito. — Calle Rivera desde el camino Buxareo hasta el de Propios, por éste hasta el mar siguiendo la costa hasta el camino Buxareo, entrando por éste hasta la calle Rivera.

DÉCIMA NOVENA SECCIÓN. — Límites seccionales: se han trazado de acuerdo con el decreto de creación de 19 de Noviembre de 1889, modificado por el de 19 de Octubre de 1892, en la siguiente forma: por el Norte la calle San Eugenio, desde Goes hasta Isla Gorriti, siguiendo por ésta hasta el camino de La Figurita; por el Este este camino desde Isla Gorriti hasta el camino de Monte Caseros; por el Oeste esta calle desde la de La Paz hasta la de Cuñapirú y ésta hasta el camino de Goes, siguiendo por este camino hasta el puentecito sobre la calle San Eugenio.

VIGÉSIMA SECCIÓN. — Los límites seccionales se han trazado según el decreto de creación de fecha 16 de Julio de 1891.

Primer distrito. — Desde el arroyo Miguelete hacia el Este hasta encontrar la calle Doctor Pena, ésta hasta unirse con el antiguo camino á la Tablada, continuando por el camino del Fortín hasta la propiedad de los señores Odazzio y Cardoso, sobre el arroyo del Pantanoso, el curso de este arroyo por el

Norte hasta encontrar la línea del ferrocarril á la barra y dicha línea por el Oeste en la parte comprendida entre los arroyos Miguelete y Pantanoso.

Segundo distrito. — Tiene los mismos límites que el anterior por el Sur, Este y Norte, es decir, el arroyo Miguelete, la línea del ferrocarril á la barra y el Pantanoso, y por el Este la zona comprendida entre dichos arroyos y la bahía de Montevideo.

VIGÉSIMA PRIMERA SECCIÓN. — Límites seccionales según decreto creación de 14 de Junio de 1893.

Primer distrito. — Por el Norte el camino de Propios, por el Sur el camino Millán, por el Este el camino Villarón y al Oeste la zanja Reyuna.

Segundo distrito. — Al Norte y Oeste la zanja Reyuna, al Sur el camino de Propios y al Este el camino Villarón.

Tercer distrito. — Al Norte el camino Millán, al Sur la calle Doctor Pena, al Este el Miguelete y al Oeste el Pantanoso.

Cuarto distrito. — Al Norte el camino Villarón, el camino al paso de la Española en el Miguelete, al Sur el camino Millán, al Este el Miguelete y al Oeste el camino Villarón.

Ejecución del censo

La ejecución del censo agro-pecuario fué postergada dos veces á causa de las invasiones de langosta que se produjeron en las fechas señaladas para su realización, llevándose finalmente á cabo durante el mes de Abril próximo pasado, estando á cargo de la policía las tareas del empadronamiento,

Las veinte cuatro comisarías policiales delegaron para estos trabajos al personal superior, practicándose el censo en el momento de visitar cada establecimiento y llenándose los boletines por los mismos empadronadores, según los datos dados por los propietarios, que siempre estuvieron presentes á este acto. Actuaron como empadronadores, además del personal policial, algunos miembros de las sub-comisiones é inspectores del censo.

De los informes de los comisarios de policía é inspectores de zona, que se remiten con el archivo de la Comisión, se desprende que la ejecución del censo se ha llevado á cabo sin tropezar con grandes dificultades. Las mayores han derivado de la falta de preparación de algunos propietarios rurales para contestar algunas preguntas del cuestionario, y del temor,

general en todos los censados, de resultar gravados con nuevos impuestos.

Solo *seis* personas se negaron á dar datos para la formación del censo, y la Comisión, de acuerdo con el art. 18 del plan de ejecución, se ha dirigido á las autoridades competentes para que hagan efectivas las multas que deben abonar como infractores á la ley.

Los empleados de la Departamental que fiscalizaron las tareas de ejecución del censo pudieron constatar la actividad desplegada por los empadronadores. El número de boletines recogidos en el departamento se eleva á la cifra de *8519*.

Cree esta Departamental que el despejo de los boletines arrojará cifras muy aproximadas a la realidad, pues se tomaron todas las medidas convenientes para evitar omisiones en el repartido y recolección de los boletines.

Contralor del Censo

Una vez recojidos todos los boletines, en cada sección, fueron prolijamente revisados por los miembros de las sub-comisiones en los locales de las comisarias policiales. Se subsanaron todas las omisiones notadas y en caso de duda se solicitó de los propietarios la aclaración de algunos datos.

Una vez llenados estos requisitos se remitieron los boletines á la Comisión Departamental, la que practicó una nueva revisación general de todos los boletines, cotejando las declaraciones de los particulares con los datos que para esta tarea le proporcionaron algunas oficinas públicas, como ser la Oficina de Estadística y Publicaciones, la Defensa Agrícola, Dirección General de Salubridad y Control General de Abasto y Tabladas.

Oficinas que han colaborado á las tareas de la Comisión

Para poder cumplir sus cometidos en la mejor forma posible la Comisión Departamental, necesitó solicitar el concurso de algunas oficinas públicas, obteniéndolo en todos los casos en una forma digna de agradecimiento.

He aquí las oficinas que han cooperado al éxito del censo:

Oficina de Estadística y Publicaciones. — El concurso prestado por esta oficina ha sido constante y de verdadera valía, faci-

litando todas las tareas de la comisión. El señor Director de dicha oficina concurrió á todas las sesiones celebradas por la Departamental.

Intendencia Municipal. — La colaboración de la Intendencia se prestó particularmente por los Comisarios de Salubridad y los Secretarios de las Comisiones Auxiliares. Los primeros fueron designados para integrar las sub-comisiones que actuaron dentro de la planta urbana del departamento y aportaron á las tareas del empadronamiento una colaboración importantísima, facilitando una lista de los establecimientos que debían censarse, lista que clasificada por secciones policiales, fué utilizada como guía y contralor de la operación censal.

Respecto á los secretarios de las Comisiones Auxiliares de la Junta Económico Administrativa, sus servicios fueron solicitados en repetidas ocasiones. Estos funcionarios ejercieron con actividad y competencia las tareas de inspectores de zona y también contribuyeron á la investigación de los límites judiciales del Departamento, facilitando planos muy detallados de sus respectivas secciones.

Finalmente la Intendencia prestó un valioso concurso en el hecho de poner á disposición de la Departamental uno de sus automóviles por varios días y para diligencias urgentes.

Ministerio de Obras Públicas. — Facilitó á la Comisión un fac simil del plano de caminos del Departamento levantado en 1890 y tres ejemplares del plano de Cortesi.

Jefatura Política. — Como se ha hecho notar anteriormente, una gran parte del éxito alcanzado por el Censo se debe á la eficaz colaboración de la Jefatura Política de la Capital. Durante la ejecución del Censo las policías actuaron con notable actividad, salvando los obstáculos inherentes á las tareas del empadronamiento y á la falta de personal con que se luchó en algunas secciones.

Movimiento de Caja

Por el estado del movimiento de fondos que se acompaña á esta Memoria, conocerá el señor Director el destino que se han dado á los fondos puestos á disposición de esta Departamental para atender las erogaciones á que diera motivo la ejecución del Censo.

Observación al plan de ejecución

A juicio de esta Departamental y con la experiencia que deriva de la ejecución de este primer Censo, existe verdadera conveniencia en modificar el plan de ejecución, en el sentido de que la presidencia de las sub-comisiones de estadística no corresponda en lo futuro á los Tenientes Alcaldes, pues dichos funcionarios desempeñan generalmente otros cargos que les impide prestar la necesaria atención á las tareas censales, fuera de que sería preferible substituirlos con funcionarios mejor preparados para estas tareas y más vinculados á las clases rurales.

Antes de terminar esta Memoria, la Comisión Departamental de Estadística se complace en dejar constancia de las facilidades que para el desempeño de sus cometidos le prestó el Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Juan José Amézaga, á cuyas facilidades se debe en gran parte el éxito del Censo Agro-pecuario en el Departamento.

Montevideo, Junio 15 de 1916.

Jaime Maimó Sarrasin, presidente; *Ildefonso García Aceredo, Guillermo Pérez Butler, Félix Saenz*, secretario.

Comisión Departamental de Estadística

Movimiento de Caja

Ingresos:

Recibido de la Oficina de Estadística y Publicaciones .	$ 99.00
» » » » » » » » .	» 80.00
» » » » » » » » .	» 198.00
TOTAL	$ 377.00

Egresos:

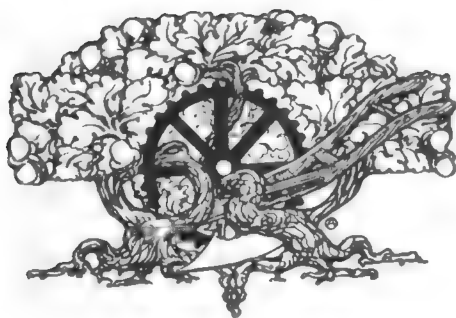
Un auxiliar á $ 30.00 mensuales durante 8 meses y 8 días	$ 245.52
» » » » 10.00 » » 1 mes y 15 »	» 14.85
Impresión de las exhortaciones de la Departamental. .	» 31.68
Fijación de las exhortaciones de la Departamental . .	» 4.95
Gastos para la confeccción del plano censal	» 31.29
» de secretaría	» 22.50
Servicio extraordinario de un auxiliar	» 21.26
» » » otro auxiliar	» 4.95
TOTAL.	$ 377.00

Montevideo, 15 de Junio de 1916.

V.° B.°
JAIME MAIMÓ SARRASIN,
Presidente.

Félix Saenz,
Secretario

Guillermo Pérez Butler,
Tesorero.



INSPECCION N. DE POLICÍA SANITARIA ANIMAL

Lucha contra la sarna en el Uruguay [1]

La ganadería ovina en el Uruguay ascendía según el último censo á 26:286.296 cantidad importante que lo coloca entre los grandes productores del mundo.

Siendo un país netamente ganadero se comprenderá que con el tiempo transcurrido, las relaciones internacionales, las transacciones comerciales, haya experimentado una mejora en la producción permitiendo que nuestros hacendados recurran continuamente á los mejores centros productores mundiales á fin de procurarses elementos reproductores que han de refrescar la sangre de nuestros lanares.

Nuestros hacendados se han preocupado en tal forma que no han omitido gastos en adquirir reproductores que respondan á las necesidades del país, habiendo recurrido para esto á las exposiciones mundiales donde han disputado y adquirido los más valiosos reproductores que se conocen.

En Europa y Estados Unidos saben que los mercados rioplatenses son los mejores clientes que han de dar impulso á sus cabañas.

Australia, que en merinos posee el cetro, ha encontrado en el Uruguay un competidor serio que en sus exposiciones no ha vacilado en acaparar los mejores campeones que se presentan.

La importación de ovinos representaba un exponente que por si solo revelaba en los mercados proveedores del Uruguay el grado de adelanto de nuestra ganadería desde el momento que no se dudaba en disputar al mundo entero los reproduc-

(1) Montevideo, Mayo 12 de 1916. -- Señor Inspector Nacional de Policia Sanitaria Animal, doctor Ernesto Bauzá. -- Me es grato elevar al señor Inspector el trabajo encomendado referente al servicio contra la sarna. Historiar dicha enfermedad desde su aparición en nuestro país, así como las primeras medidas adoptadas para combatirla es imposible, pues la falta de datos concretos antes de la sanción de la Ley de Policía Sanitaria Animal, así como la no existencia de expedientes en los primeros años de aplicación de la presente Ley, han sido escollos que me han impedido realizar el trabajo como era mi deseo. — Los datos relacionados desde el año 1911, época en que me hice cargo de este servicio, hasta el momento actual reflejan en forma exacta el sistema de inspección y control efectuado por esta oficina. -- He creído conveniente ilustrar con fotografías dicho trabajo á fin de que sea posible formar un juicio exacto de los distintos engranajes de este servicio, así como demostrar el interés que tienen los Poderes Públicos al velar por nuestra riqueza nacional. — Saluda al señor Inspector muy atentamente. — *Mario C. Acebedo.*

tores ovinos más valiosos, como sucedió en Australia, donde durante varios años los campeones más perfectos, representativos del adelanto zootécnico, siguieron rumbo para nuestro país después de reñida lucha comercial.

Al mismo tiempo que se importaban reproductores con el fin de mejorar las lanas y satisfacer los mercados europeos se trató de darles á los descendientes mayor peso y responder en esta forma á las exigencias de los frigoríficos. Si bien es cierto que nuestros productos ovinos salían en gran cantidad bajo forma frigorífica, existía tambien una corriente exportadora hacia los países vecinos y Europa, que si bien no se pudo intensificar apesar de la mejor buena voluntad la causal ha sido la carestía de flete y sus precios elevados

Lógico era que representando nuestra ganadería un capital respetable, los Poderes Públicos trataran de estimular, mejorar y aumentar nuestro stock ganadero, disponiendo medidas que permitieran eliminar las pocas enfermedades que atentaban contra el capital ovino. Para esto como medida preliminar fué necesario vigilar primeramente la importación de toda clase de animales, controlando su estado sanitario previa observación de los animales importados en el Lazareto construido para ese objeto.

En el año 1903 fué dictada la primera medida que nos ponía á cubierto de la invasión de epizootias procedentes del interior. Esta medida fué el primer paso hacia la salvaguardia de la riqueza nacional.

Ahora bien, mejorando nuestra ganadería en forma satisfactoria era un deber de los Gobiernos el transformarse en guardián y control del estado sanitario dictando medidas que garantizaran la acción del ganadero inteligente y castigaran al indolente que constituia una amenaza permanente de los linderos.

Teniendo una defensa marítima constituída por nuestra situación topográfica y un control en las importaciones, era lógico que se iniciara una fiscalización sanitaria dentro del país por reclamarlo así el interés nacional y los hacendados inteligentes que luchaban contra la desidia de la mayoría.

Para esto se dictó una Ley de Policía Sanitaria Animal en en la que se establecen medidas para combatir las distintas enfermedades que existen en nuestra ganadería.

En esta Ley se contemplan las formas de saneamiento de las haciendas del País siendo una de las preocupaciones del Gobierno la extirpación de la sarna que, por falta de medidas que obligaran al hacendado á cuidar sus animales, sufría la nación una pérdida de tres á cuatro millones de pesos anuales.

La reglamentación contra la sarna incluida en la Ley general si bien tiene algunos defectos ha permitido iniciar una campaña provechosa saneando nuestros lanares de tan perjudicial enfermedad.

La aplicación de la ley ha luchado con muchas dificultades, pero día á día desaparecen los obstáculos presentados y es de esperar que con agunas ampliaciones se complemente la acción sanitaria en toda extensión.

Como medida preliminar se aprobó la reglamentación y se nombró un cuerpo de inspectores volantes cuya misión era recorrer los departamentos respectivos denunciando los establecimientos infectados.

Reglamentación contra la sarna

Art. 42. Toda vez que la División de Ganadería compruebe la existencia de la «Sarna» en la especie ovina de cualquier establecimiento, lo declarará infectado y notificará á su dueño ó encargado que deberá de inmediato proceder á la curación de sus rebaños infectados, por medio de baños antisárnicos, y que no se le permitirá la extracción de ningún animal ovino del establecimiento, hasta tanto la División de Ganadería no compruebe que los animales están curados, por otra inspección efectuada á pedido del interesado y previa desinfección de los corrales, bretes, etc.

Art. 43. A partir del 15 de Diciembre del corriente año queda absolutamente prohibido el tránsito ó transporte, en cualquier forma, de ganado ovino atacado de sarna.

En consecuencia, desde esa fecha las guías, certificados ó permisos de tránsito para esta especie, expedidos por las autoridades locales, deberán llevar la anotación libre de sarna.

A este efecto, todos los propietarios ó encargados de los animales para los cuales se solicite guía ó permiso de tránsito, deberán declarar por escrito ante la autoridad competente para expedir guías ó permisos que sus animales están libres de sarna.

Para el tránsito de ganado ovino dentro de un mismo departamento, bastará que el conductor de los animales se haya munido de un certificado firmado por el dueño ó encargado de la tropa, atestiguando que se encuentran «Libres de sarna».

Art. 44. A fin de dar cumplimiento á las disposiciones establecidas en los artículos anteriores, la División de Ganadería hará cumplir estrictamente las medidas siguientes:

a) Las empresas de ferrocarriles y de transportes fluviales no permitirán se cargue en sus vagones ó embarcaciones ningún animal ovino cuya guía ó certificado no lleve la anotacion «Libre de sarna».

b) Los inspectores veterinarios de los embarcaderos de ganado, tabladas, exposiciones ferias, remates etc. rechazarán las tropas de animales de la especie ovina que tengan sarna en cualquier proporción.

c) Las tropas que han sido rechazadas por sarna, deberán ser bañadas en bañaderos oficiales ó particulares bajo el control de la División de Ganadería, por lo menos dos veces en un intervalo de doce días, después de lo cual se permitirá el tránsito de dichas tropas. Los gastos que origine la aplicación de esta medida serán por cuenta de los propietarios.

d) Desde el 15 de Diciembre del año en curso el personal de policía de las comisarías rurales deberá detener y bajo custodia hará regresar al punto de partida á toda tropa de animales ovinos cuyo conductor no esté munido de la guía ó certificado de tránsito correspondientes con la anotación «Libres de sarna» ó que no tenga autorización especial de la División de Ganadería. En todos estos casos dará aviso inmediatamente á la Inspección Veterinaria Departamental, la que dispondrá la inspección del ganado, y si se comprobare en ellos la existencia de la sarna, adoptará las medidas del caso.

e) Los cueros de animales atacados de sarna no podrán ser objeto de comercio ni transporte en forma alguna sin ser previámente desinfectados.

f) Desde la fecha indicada en el artículo 43 queda terminantemente prohibido á todo propietario ó arrendatario dar pastoreo en sus campos á majadas en tránsito cuyos conductores no estén munidos de una guía ó certificado con la anotación «Libre de sarna».

Penalidades

Artículo 45. Cuando se constate la presencia de la sarna en majadas en tránsito cuyas guías ó certificados lleven anotación «Libre de sarna», y que se compruebe que sus propietarios ó encargados han hecho una falsa declaración ante la autoridad que haya expedido dicha guía ó certificado, esos

propietarios ó encargados serán castigados con una multa de $ 100 (cien pesos) ó prisión equivalente, duplicándose estas penas en caso de reincidencia.

Art. 46. Serán igualmente castigados con multa de $ 100 (cien pesos) ó prisión equivalente y con el duplo de estas penas en casos de reincidencia, los que infrinjan las disposiciones establecidas en el artículo 42 de este Reglamento.

Art. 47. En todos los establecimientos que la División de Ganadería constate casos de sarna cinco años después de promulgado el presente Reglamento se aplicará á sus propietarios una multa de $ 0.50 (cincuenta centésimos) por cada animal infectado, duplicándose esta pena en caso de reincidencia.

Art. 48. Toda persona que tenga conocimiento de que existe sarna en algún establecimiento podrá hacer la denuncia escrita correspondiente á la Inspección Veterinaria Departamental ó á la División de Ganadería directamente, para que ésta haga la investigación del caso, imponiendo las medidas que se establecen en este Reglamento.

La denuncia permanecerá secreta cuando así lo pidiere el interesado.

Art. 49. Siempre que la División de Ganadería constate alguna enfermedad contagiosa de los animales no comprendida en el artículo 2.º de la Ley 13 de Abril de 1910 aplicará las medidas establecidas en los artículos 22 al 72 de este reglamento y las demás que juzgue convenientes.

Promulgada esta Reglamentacion, se nombraron personas que tuvieran cierta competencia ganadera, pero más tarde, subsanados muchos defectos, se preparó un personal dotado de conocimientos científicos que al mismo tiempo que hacía Policía Sanitaria divulgaba entre los hacendados los principios más esenciales para el saneamiento de sus haciendas.

Para nombrar este cuerpo volante, fué menester que primeramente concurrieran á un curso de sarna dictado en la Escuela de Veterinaria, en la Estación de Sarnífugos por un técnico de la Inspección.

El curso duró cuatro meses, habiéndose investigado los distintos parásitos que atacan á los ovinos, sus efectos perjudiciales, curación, balneación, valorización de las lanas de animales sanos etc., según el programa que á continuación se expresa.

Programa de estudio

DEFINICIÓN DE LA SARNA — ESPECIES QUE PUEDEN CONTRAER LA ENFERMEDAD

Parásitos de la sarna; modo de acción de los mismos.

Condiciones que favorecen el desarrollo de la enfermedad.

Contagio: forma como se realiza.

Síntomas de la enfermedad y modo de reconocerla. Investigación de los parásitos y sus lesiones.

Resistencia de los parásitos y de los huevos.

Perjuicios que ocasiona la enfermedad bajo el punto de vista de la salud del animal y de la producción de lana.

Forma de examen de las majadas.

Como se combate la enfermedad.

Destrucción de los parásitos, idem de los huevos.

Sarnífugos — Qué son y cómo se preparan.

Cura á mano y cómo se realiza.

Baño de las majadas y precauciones á tomarse.

Epoca y hora del baño.

Conducta á seguirse considerando que los parásitos pueden hallarse en la cuenca suborbitaria y en el oído externo.

Cuidados durante y después del baño.

Como se limpian los establecimientos infectados de sarna.

Precauciones, á tomarse por el Inspector para no ser vehículo de contagio.

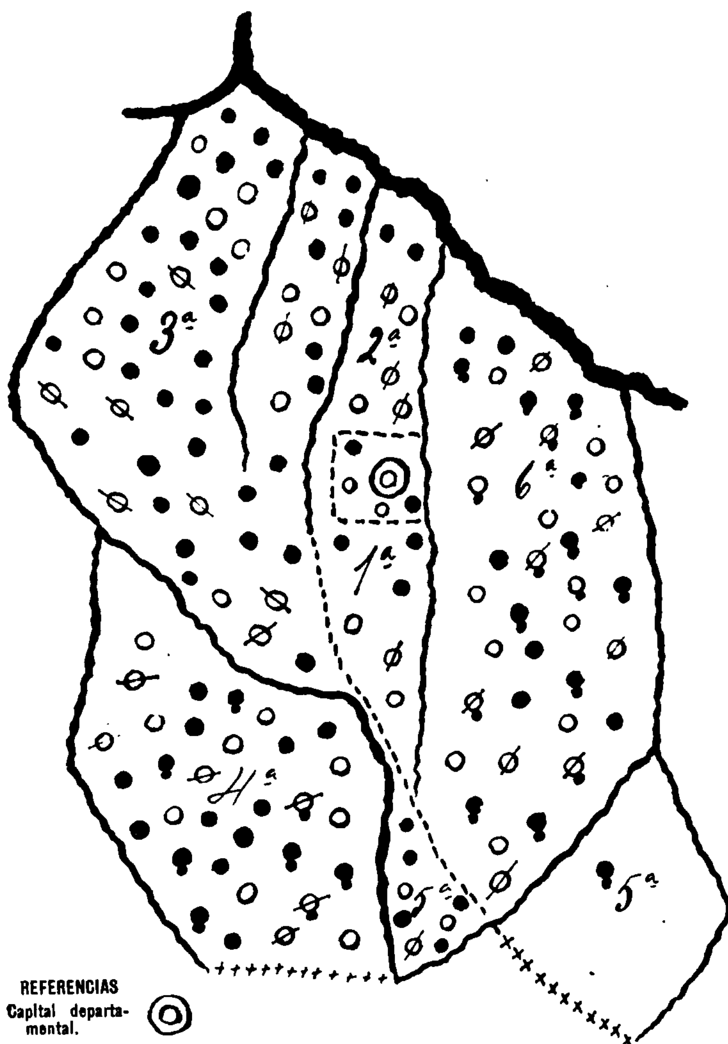
EXAMEN TEÓRICO-PRÁCTICO

Los exámenes se realizaron con gran satisfacción de la Inspección, pues en esta forma se preparó elementos que representarían á las autoridades sanitarias con conocimiento de causa y competencia reconocida.

Los puestos fueron llenados por concursos de oposición con los elementos más aventajados quienes desempeñan sus cometidos á entera satisfacción de esta Oficina que encuentra en ellos un auxiliar que fuera del cometido ingrato que por Ley cumplen, es un factor en el mejoramiento de nuestra ganadería ovina.

Los inspectores de sarna son elementos volantes que á caballo recorren el departamento que les corresponde, dependen del Jefe que es el que determina la gira que debe efectuar, y éste, á su vez, de la Inspección Nacional.

Mapa departamental indicando la forma de anotación de los establecimientos visitados por el Inspector



REFERENCIAS

Capital departamental.

Establecimientos limpios.

Establecimientos infectados.

Establecimientos saneados.

Establecimientos que tienen bañaderos.

Las giras que hace el inspector de sarna debe especificarlas estableciendo en un mapa departamental los establecimientos visitados, determinando los que tienen sarna con un punto rojo; los que no tienen, con un punto violeta; los que estaban infectados y han curado sus ovinos, con un punto rojo atravesado con una línea negra.

El mapa adjunto especifica claramente el sistema de puntuación.

Cuando el inspector de sarna llega á un establecimiento y ha revisado los ovinos, hace firmar al propietario ó encargado una boleta en la que especifica su nombre, sección, localidad, número de hectáreas de campo, cantidad de ovinos, existencia de sarna, bañadero empleado, observaciones relacionadas con la ganadería.

La misión del inspector no se reduce solamente á observar la sarna, sino que investiga el estado general de las haciendas, comunicando al Jefe Departamental las novedades que ocurran, quien, á su vez, las comunica á la Inspección Nacional tomando las medidas del caso.

Comprobada por el inspector la existencia de sarna y elevada por el Jefe Departamental la boleta y el mapa correspondiente, la Oficina Central dicta la resolución de aislamiento comunicándose al veterinario departamental para que haga las comunicaciones del caso.

El veterinario departamental, una vez que recibe telegráficamente la comunicación de aislamiento ó levantamiento de infección, la trasmite á la Jefatura Política é Intendencia Municipal para que comuniquen á sus dependencias las medidas á adoptarse en cada caso.

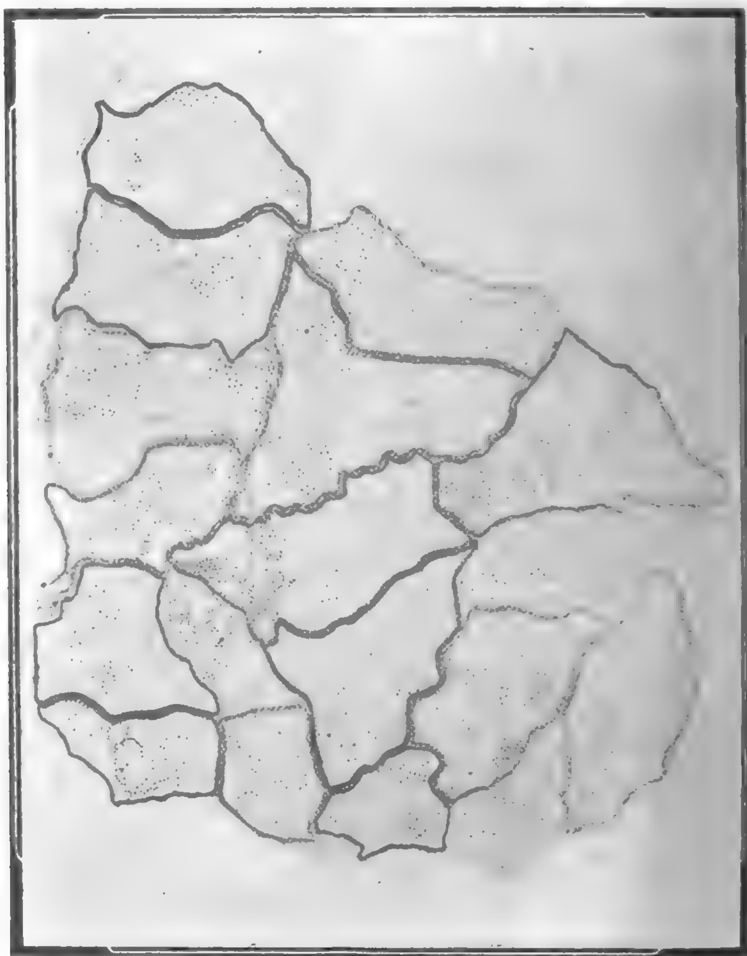
La Jefatura Política Departamental hace llegar al establecimiento, por medio de su personal, la comunicación de infección, ejerciendo desde ese momento una vigilancia sobre la propiedad, no permitiendo que se extraiga un ovino mientras dure la resolución de aislamiento.

El Intendente Municipal, á su vez, comunica á las alcaldías de campaña la nómina de los establecimientos sobre los cuales pesa el decreto de aislamiento, á fin de no autorizar las guías de tránsito.

Con este sistema, el hacendado tiene su establecimiento controlado viéndose imposibilitado en caso de estar infectado de efectuar transacciones con sus lanares, pues la inmovilización es absoluta. Sin embargo, muchas veces los ganaderos poco escrupulosos tratan de burlar la ley, pero casi siempre son descubiertos, siendo penados con 100 $ de multa.

Como los inspectores volantes se encuentran continuamente recorriendo la campaña, fiscalizan los caminos impidiendo la salida de ovinos de los establecimientos infectados ó sea la diseminación del parásito.

Para poder transitar con ovinos por el territorio de la Re-

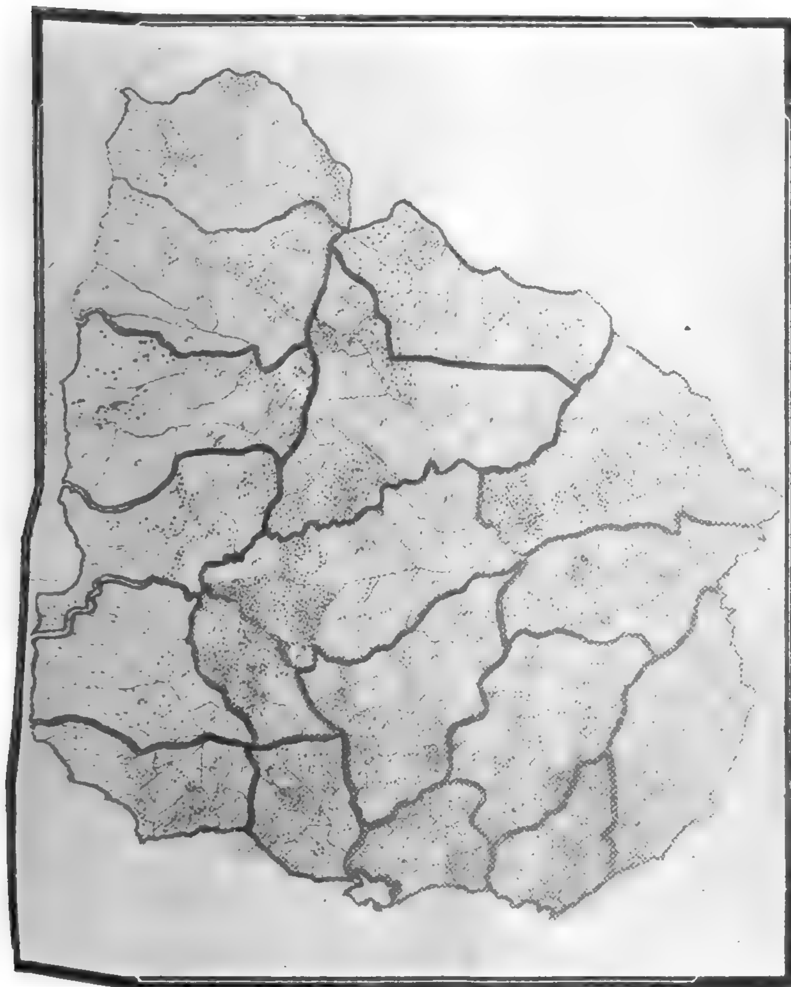


Establecimientos declarados infectados durante el año 1915

pública es necesario que estén libres de sarna y llevar los propietarios ó acarreadores de ganado un boleto expedido en el establecimiento de origen en que se hace constar que los animales no tienen sarna.

Si se constata en una tropa en tránsito que los ovinos tienen sarna, se condena al propiétario á pagar una multa de 100 $ como lo establece el artículo 45 del Reglamento de Sarna.

La cooperación de las autoridades policiales y municipales



Establecimientos libres é infectados de sarna, visitados durante el año 1915

tiene su influencia sobre el elemento ganadero pues no agrada á estos últimos el ser controlados por dichas oficinas, porque ello influye en las transacciones comerciales, por el hecho de la desvalorización de los animales.

Además la Oficina Central da á la publicidad la nómina de los establecimientos infectados enterando indirectamente á todos los ganaderos que mientras no sanée sus lanares es imposible toda movilización fuera de la estancia apesar de los compro-



Establecimientos que se encuentran infectados desde el año 1913-1914

misos que existieran y de las transacciones realizadas con anterioridad.

Con el sistema de mapas la Oficina Central sabe en un momento determinado los establecimientos que están infectados, la

ubicación, etc. Al mismo tiempo es el mejor control que permite fiscalizar la labor de los inspectores volantes, verificando las giras y establecimientos visitados.

Desde que se estableció el sistema de mapas, la inspección



Giras de los inspectores de sarna

de sarna se ha realizado satisfactoriamente, determinando la acción del inspector.

Hasta la época que me hice cargo del servicio contra la sarna, existían inmensas dificultades originadas más bien por

falta de orientación; pero desde que se estableció una norma que permitiera fiscalizar desde la Oficina Central la acción del Jefe Departamental y del Inspector de Sarna, la cosa varió, y se pudo regularizar el servicio controlando en forma eficaz la marcha de tan importante sección.

Ahora bien, como el Estado estableciera una Ley que obligara indirectamente á curar los ovinos fué menester que los hacendados tuvieran una garantía sobre la eficacia de los específicos empleados pues ante el lucro comercial se prestaba á dudar de la escrupulosidad de los comerciantes que amparados por la Ley de Sarna veían el campo abierto para la expansión de su comercio.

Como la fiscalización de los específicos contra la sarna era un complemento de la Ley y permitía dar las garantías absolutas de su aplicación, el Poder Ejecutivo dictó el siguiente decreto:

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 2 de 1911.

El Presidente de la República reglamentando el artículo 41 de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales,

DECRETA:

Artículo 1.º Los específicos destinados á la venta deberán ser ensayados y autorizados por la Oficina de Policía Sanitaria Animal. A ese fin, los fabricantes, importadores ó agentes presentarán una solicitud al Ministerio de Industrias, en la que establecerán el nombre y destino del producto, su modo de aplicación, su principal base medicamentosa y la proporción en que ésta entra en el específico. La Oficina de Policía Sanitaria Animal, podrá integrarse con los especialistas que juzgue necesarios al mejor cumplimiento de la función que se le encomienda.

Art. 2.º Los solicitantes proporcionarán gratuitamente la cantidad de medicamento y el número de ovinos de la raza y condiciones que la oficina solicite para la prueba de sus productos. Serán también de su cargo los gastos de manutención y cuidado de los animales, etc. Ellos ó sus representantes podrán concurrir á las pruebas.

Art. 3.º Terminados los ensayos de cada específico, la oficina elevará al Ministerio su resultado con un informe para la resolución que corresponda.

Art. 4.º La División de Ganadería podrá en todo tiempo tomar muestras de los específicos cuya venta haya sido autorizada en el país y someterlos á nuevos ensayos para averiguar si conservan su eficacia primitiva y solicitar en caso contrario el retiro de la autorización concedida.

Art. 5.º Los infractores serán castigados con las penas establecidas en el artículo 42 de la Ley de Policía Sanitaria Animal, sin perjuicio del retiro que también podrá resolverse de la autorización concedida para la venta.

Art. 6.º Dentro del plazo de seis meses deberán cumplir los propietarios ó representantes de sarnífugos actualmente en venta en el país, las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 7.º Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDOÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Plan de trabajo á seguirse para los ensayos de sarnífugos

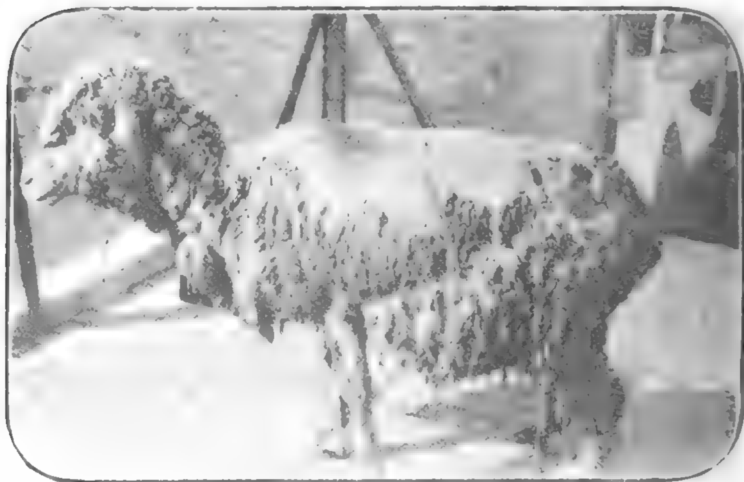
Todo propietario ó representante de un sarnífugo deberá proporcionar á la Comisión de Ensayos, dentro del plazo que ésta le fije, lac antidad de específico necesario para preparar dos baños de 1400 litros cada uno, más 10 kilos del mismo, de los cuales una parte será remitida al laboratorio correspondiente á los efectos del análisis químico y la restante será guardada por la Comisión en paquete sellado.

Una vez que se conozca el resultado del análisis químico practicado á un específico y siempre que ese análisis concuerde con lo expresado en la solicitud del peticionante, se procederá á la aplicación de los baños, debiendo á ese efecto, el propietario ó representante del sarnífugo á ensayarse, proporcionar 16 ovinos adultos que tengan por lo menos 4 meses de lana.

Esos animales serán infectados de sarna en los laboratorios de la Escuela de Veterinaria ó cambiados por otros ya infectados que proporcionará la Comisión á fin de ganar tiempo. La mitad de los animales de experiencia serán esquilados de 15 á 20 días antes de los baños preparados con agua corriente y con un intervalo de 12 días entre uno y otro baño, salvo los casos en que el interesado manifieste que su específico es eficaz con más ó menos baños. Los ocho animales restantes serán sometidos á idéntica prueba con el mismo específico pre-

parado con agua de pozo salobre de la más alta graduación hidrotimétrica que pueda tenerse.

Cada lote de animales será marcado con un signo especial.



Tipo de ovinos sarnosos empleados en las experiencias



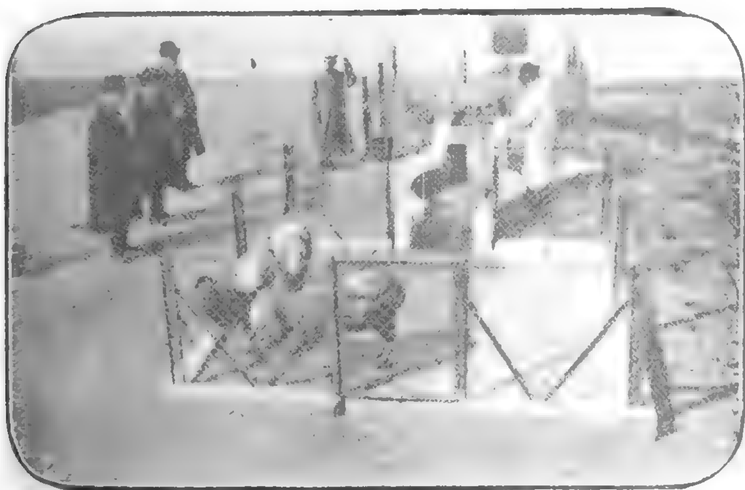
Ovinos sarnosos prontos para el baño

Antes del primer baño, los que han de servir para la experiencia serán examinados rigurosamente por la Comisión, pro-

cediéndose al examen microscopio de las lesiones á fin de comprobar que existe en ellas vivo el parásito de la sarna,



Baño de la Estación de Ensayos de Específicos Zooterápicos

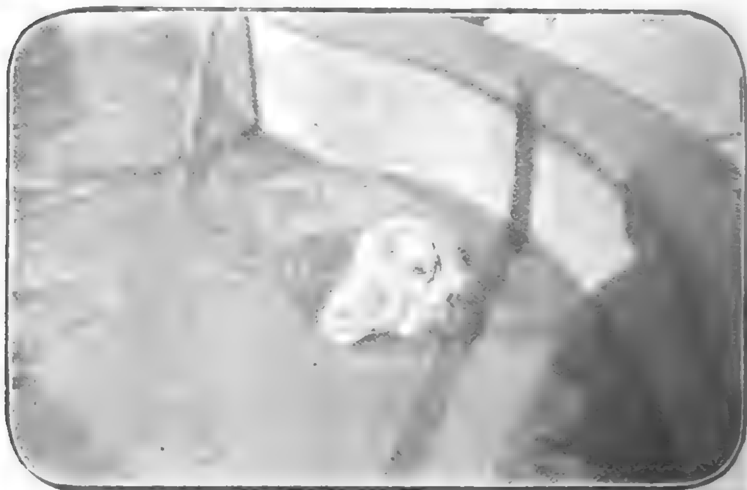


Procediendo al baño de un grupo de ovinos sarnosos con los cuales se ensaya un específico

no pudiendo utilizarse ningún animal que no llene esta condición.

El baño será aplicado siguiendo extrictamente el «modus

«operandi» indicado en los envases ó en los prospectos que acompañan á los específicos y deberán ser presenciados por los miembros que la Comisión designe.



Ovino sarnoso en el baño



Ovinos sarnosos en el escurridero después del baño

Después de cada baño se labrará un acta en la que se hará constar el estado general de los animales antes del baño, la extensión y caracteres de la lesiones, el tiempo que ha durado

el baño, la manera como fué aplicado y cualquier otra particularidad que se estime conveniente hacer constar.

Los animales bañados serán examinados diariamente después del baño, hasta terminada la experiencia, haciéndose constar en actas el resultado de ese examen.

La Comisión designará las personas que han de tener bajo sus cuidados los animales en experiencia.

Cada lote de animales bañados será tenido en observación durante 20 días después del último baño, á fin de comprobar la acción del específico como sarnífugo y los efectos inmediatos que pueda ejercer el mismo sobre el estado general de los animales.



Ovinos sarnosos después del baño en los corrales de observación

Todo propietario ó representante de un específico que debe ser ensayado deberá depositar en la Tesorería de la D. de Ganadería la suma de $ 150,00 destinada á solventar los gastos que originen por concepto de manutención y cuidado de los animales, etc.

Puesto en vigencia el presente decreto se presentaron varios específicos para ser sometidos al ensayo establecido.

Los ensayos fueron realizados en la Estación de Sarnífugos de la Inspección de Policía Sanitaria Animal ubicada en la Escuela de Veterinaria.

Desde que se iniciaron las pruebas experimentales han sido aprobados los siguientes sarnífugos que han resultado eficaces

para ser usados con agua dulce ó salobre indistintamente ó bien con una de ellas.

Nomina de los específicos presentados

APROBADOS

El Infalible	Presentado	el	12	de	Diciembre	de	1911
Parasitol	»	»	3	»	Enero	»	1912
Pasta Strauch. . . .	»	»	11	»	»	»	1912
Fluido de Creolina . .	»	»	11	»	»	»	1912
Fluido Strauch . . .	»	»	11	»	»	»	1912
Acaroina	»	»	31	»	»	»	1912
Extracto Tabaco del Gobierno Italiano. . .	»	»	31	»	»	»	1912
Rey de Oro.	»	»	27	»	»	»	1912
Nicotina liquida M. Escudo	»	»	20	»	Marzo	»	1912
Polvos Cooper. . . .	»	»	23	»	»	»	1912
Pasta Cooper	»	»	23	»	»	»	1912
Fluido Cooper Tipo A.	»	»	23	»	»	»	1912
El Esquilador. . . .	»	»	26	»	»	»	1912
Polvos Lawes	»	»	9	»	Abril	»	1912
Fluido Lawes	»	»	9	»	»	»	1912
Cabeza de Ciervo. . .	»	»	29	»	»	»	1912
Pasta Johnton. . . .	»	»	29	»	»	»	1912
Fluido Macdougall . .	»	»	29	»	»	»	1912
Matacarus	»	»	29	»	»	»	1912
Polvos Litlle	»	»	7	»	Mayo	»	1912
Fluido Litlle	»	»	7	»	»	»	1912
Pasta Johnston . . .	»	»	29	»	»	»	1912
El Capatáz.	»	»	5	»	Junio	»	1912
Pasta Hayward . . .	»	»	22	»	»	»	1912
Fluido Hayward . . .	»	»	22	»	»	»	1912
33 ó B. C.	»	»	7	»	Agosto	»	1912
Polvo Fison	»	»	23	»	Noviembre	»	1912
Diana	»	»	10	»	Enero	»	1912
El Armiño	»	»	7	»	Febrero	»	1912
Legitimo Sulfuro de Cal.	»	»	6	»	Mayo	»	1912
La Libertad	»	»	6	»	Octubre	»	1913
Pasta Buchanan . . .	»	»	9	»	Abril	»	1912

Extracto de tabaco «La Llave». Aprobado con agua dulce.
Fluido Maudogall para agua salobre.

RECHAZADOS

Vellón de Oro. . . .	Presentado	el	28	de	Mayo	de	1912
209	»	»	4	»	Junio	»	1913
Fluido Infalible . . .							
Fluido Strauch . . .							

RETIRADOS

Sulvarol.	Presentado	el	7	de	Marzo	de	1912
Polvos de tabaco Tigre.	»	»	30	»	Abril	»	1912
Hércules	»	»	7	»	Marzo	»	1914
Pastor	»	»	22	»	Enero	»	1912

A fin de no permitir que los comerciantes previa aprobación del específico alteren la composición en detrimento del hacendado, pero en beneficio propio, la Oficina de Sarna recoje mues-



Roturando costras antes del baño en un ovino con sarna en estado avanzada

tras por la campaña y las somete al análisis para constatar si responden á la fórmula declarada.

El control establecido por la Policía Sanitaria Animal da un sello de garantía en el uso de los específicos aprobados pudiendo las ganaderos utilizarlos con entera confianza siempre que se atengan á las prescripciones establecidas.

El Gobierno del Uruguay guiado siempre con el interés de saneamiento y valorización de los productos, ha logrado que

varias fábricas de específicos contra la sarna se establecieran en el país á fin de que expendieran los sarnífugos no solo garantizados sino á un precio mucho menor que los importados.

Para esto exoneró de derechos de Aduana á toda materia prima que se introdujera al país para la fabricación de sarnífugos.

Adjunto varias fotografías que representan algunas de las fábricas establecidas en el Uruguay con motivo de la aprobación de la Ley de Sarna.

Fábrica de productos Cooper



Vista exterior del establecimiento

Otra de las preocupaciones de la Policía Sanitaria Animal ha sido el saneamiento de los transportes ferrocarrileros. Como el ferrocarril por medio de sus vagones constituía un foco permanente de contagio de muchas enfermedades, la Inspección estableció un servicio de desinfección que tiene por fin desinfectar todo vehículo ferrocarrilero que haya transportado animales.

Todo vagón solicitado por el hacendado para cargar animales es limpiado por una empresa particular y desinfec-

Fábrica de productos Cooper



Los grandes depósitos del establecimiento



Interior del establecimiento

tado por el personal de la oficina, llevando un sello de la Inspección que justifica su estado. Con esta medida se eliminan infinidad de focos epidémicos que pudieran ser causa de contagio por efecto de la locomoción.

La oficina de sarna complementa la obra de extirpación ilustrando á los hacendados sobre la forma de curación de las majadas, así como la construcción de bañaderos prácticos y de poco costo, para lo cual distribuye una hoja suelta en la que, además de las instrucciones, está la copia de un bañadero tipo oficial.

Fábrica de productos Cooper



Depósito de materiales para envase de específicos

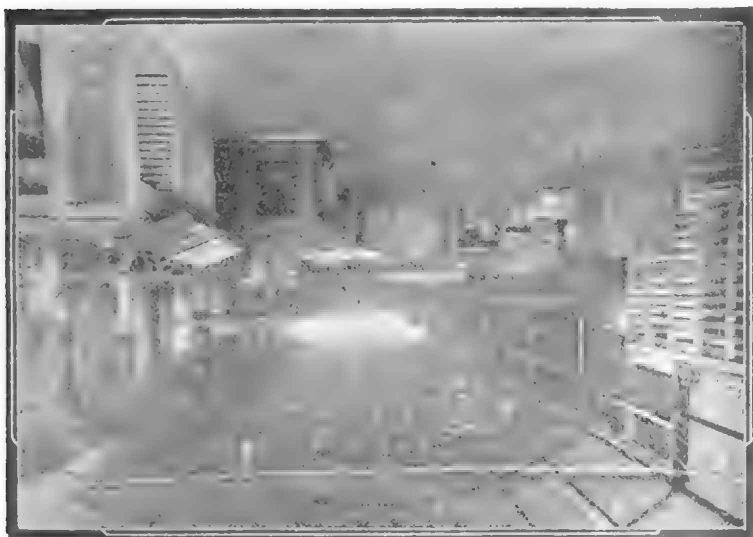
Ahora bien, establecidas todas las medidas que obligan á bañar los ovinos declarados infectados, que fiscalizan la venta de específicos, desinfección de wagones, etc., estudiaremos la labor realizada en estos últimos años y palparemos los benéficos resultados que han encontrado los ganaderos con la aplicación de la ley de sarna.

Aprobada la ley y puesta en vigencia el 15 de Diciembre, se inició la lucha contra la sarna con muchísimas dificultades, pues los elementos ganaderos no estaban preparados para el

Fábrica de productos Cooper

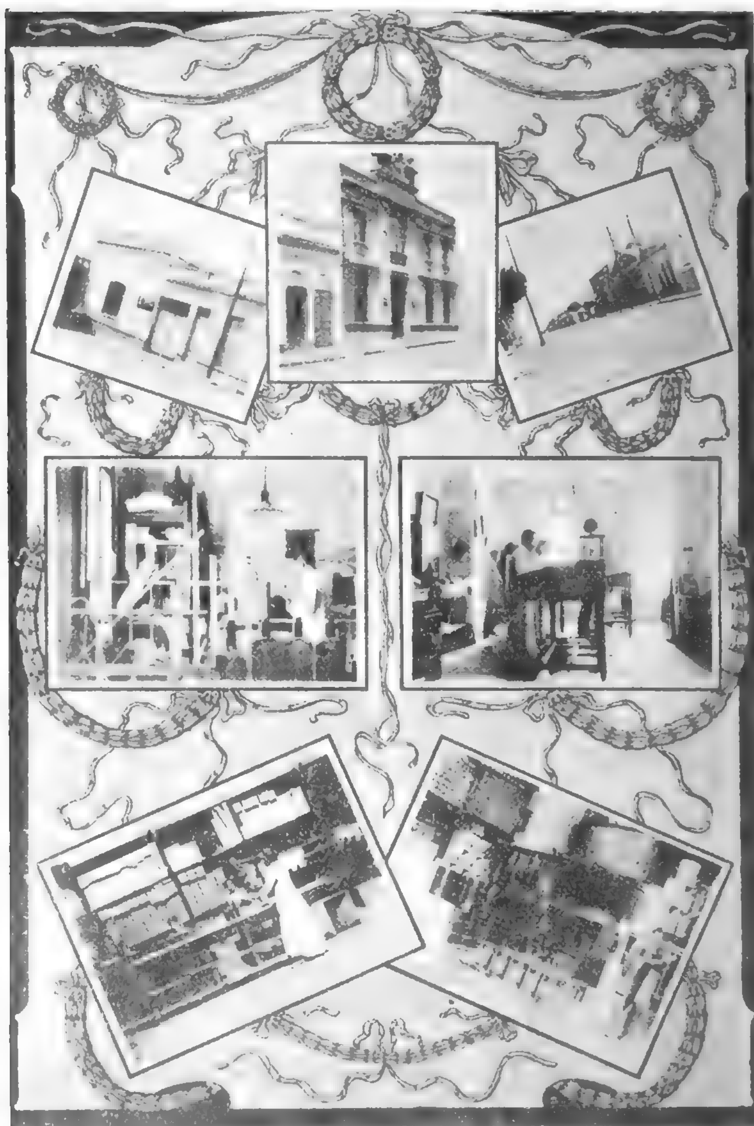


Uno de los depósitos de específicos



Sección impresiones sobre envases

Fábrica de específicos Strauch y C.ª



Secciones de laboratorio, contabilidad y expedición

cumplimiento de ella. El primer año no dió el resultado esperado, pero sirvió para hacer conocer los efectos benéficos que reportaba la aplicación de la reglamentación.

La lucha fué intensificándose año á año, pues los elementos de la Inspección que por negligencia no cumplían con su deber fueron sustituídos por los concursantes que hoy constituyen los inspectores de confianza y rinden una labor meritoria.

Así, por ejemplo, tenemos que la inspección en el año 1913 según la estadística del movimiento de la lucha contra la sarna ha sido la siguiente:

LUCHA CONTRA LA SARNA EN 1913

DEPARTAMENTOS	Establecimientos visitados en el año 1913	Infectados	Levantados	Establecimientos infectados en 1912, que permanecen infectados el 31 de Diciembre de 1913	TOTAL de establecimientos que permanecen infectados hasta el 31 de Diciembre de 1913
Artigas	186	29	4	36	60
Colonia	256	117	6	53	164
Canelones	215	25	—	12	37
Cerro Largo	295	143	5	1	139
Durazno	242	33	11	18	40
Florida	337	8	1	31	38
Flores	213	41	6	37	42
Maldonado	435	47	6	91	132
Minas	204	56	25	19	50
Paysandú	253	16	3	4	17
Río Negro	277	24	7	1	18
Rocha	322	23	4	54	73
Rivera	217	64	5	32	91
Soriano	171	23	9	17	31
San José	231	22	2	52	72
Salto	163	13	1	18	30
Treinta y Tres	302	100	40	40	100
Tacuarembó	269	66	8	261	319
TOTALES	4.579	850	143	776	1.483

En el año siguiente la acción de los inspectores ha sido mucho más eficaz, más enérgica, siendo los resultados más provechosos y permitiendo visitar mayor número de establecimientos y aislar todos aquellos que no estaban dentro de las condiciones reglamentarias.

Fábrica de específicos Strauch y C.ª



Secciones de elaboración y depósitos

AÑO 1914

DEPARTAMENTOS	Establecimientos declarados infectados hasta el 31 de Diciembre de 1914	Establecimientos cuya clausura ha sido levantada	Libres de sarna	Establecimientos que tienen baño de natación
Artigas	80	2	290	198
Salto	66	—	181	141
Paysandú	52	4	175	116
Río Negro	95	49	240	187
Soriano	34	9	189	149
Colonia	243	4	177	143
San José	111	3	323	158
Canelones	124	7	168	25
Maldonado	342	58	307	64
Rocha	114	4	344	124
Treinta y Tres	211	20	159	75
Cerro Largo	314	1	147	280
Rivera	138	2	342	88
Tacuarembó	222	1	333	123
Durazno	98	64	231	161
Florida	88	3	332	154
Minas	112	2	251	247
Flores	93	-	143	98
TOTALES	2.540	246	4.330	2.571

Durante el año 1915 la labor de los inspectores volantes se intensificó en el reconocimiento de los establecimientos que habían sido aislados y solicitaban inspección para el cese del aislamiento. Apesar del tiempo empleado no se descuidó la visita á los demás establecimientos y se clausuró cierto número de estancias, acusando un resultado que justifica la acción del Inspector.

AÑO 1915

DEPARTAMENTOS	Establecimientos visitados	Libres	Infectados	Levantados	Cantidad de ovinos en los establecimientos infectados	Cantidad de ovinos en los establecimientos libres
Artigas	242	167	65	6	92.818	277.790
Salto	196	150	46	—	57.460	184.714
Paysandú	338	215	124	45	204.259	345.579
Río Negro	365	251	115	4	148.287	604.275
Soriano	354	279	75	16	85.484	546.757
Flores	409	240	159	12	204.228	415.495
Florida	554	531	23	1	13.104	552.100
Tacuarembó	372	243	129	15	97.297	296.041
Rivera	239	183	53	—	18.269	103.118
Cerro Largo	495	236	264	28	177.195	196.673
Treinta y Tres	391	285	105	20	49.588	180.480
Canelones	390	282	74	3	11.659	54.784
San José	355	289	76	—	58.585	219.975
Maldonado	346	248	68	-	16.686	115.822
Durazno		17	341	4	349.177	179.497
Rocha	348	237	81	—	33.140	134 799
Minas	381	274	107	5	73.147	223.127
Colonia	364	219	145	8	42.570	72.570
TOTALES	6.491	4.340	2.045	179	1:653.953	4:708.698

Establecimientos que están infectados desde el año 1912 1913 1958

Establecimientos que están infectados hasta el 31 de Diciembre de 1915 3903

Establecimientos con baño de nado visitados en el año 1915 2030

El control ejercido durante el año 1915 ha sido más eficaz que en los años anteriores pues en los cuadros adjuntos se palpa la fiscalización severa de los nuevos inspectores que han cumplido é interpretado la Reglamentación en todas sus faces. El número de establecimientos infectados desde el año 1912 indica que este año tampoco han saneado sus lanares los establecimientos sobre quienes pesa la clausura.

La ley de sarna ha sido de resultado, pues ha servido en parte de método educativo para la mayoría de los hacendados que creían que esa enfermedad era incurable por la resistencia del parásito á la acción de ciertos específicos. Razón teníar

Desinfección de vagones



Vagón sucio llegado á la «Sección de Desinfección» para ser sometido á la limpieza y desinfección correspondientes



Desinfección de un vagón después de la limpieza

los ganaderos en sostener semejante creencia antes de la aprobación de la Ley de Policía Sanitaria Animal, pues la venta de específicos se hacia sin control, sin garantías de ninguna clase, permitiendo que los comerciantes bajo el fin del lucro perjudicaran la riqueza nacional.

Se palpa la acción del Servicio de Sarna en el aumento de bañaderos, en la venta de específicos, en la instalación de nuevas fábricas, en el aumento de precio en épocas normales de nuestras lanas, en el mejoramiento del ovino de frigorífico, etc.

Desinfección de vagones



Vagón limpio y desinfectado, puesto en circulación por las empresas de feorocarriles

Haciendo matemáticas, el Servicio de Sarna ha valorizado el capital ovino de la República y ha compensado en parte las pérdidas sufridas por otras enfermedades.

Con la experimentación de los años transcurridos, la Oficina contra la Sarna ha palpado los defectos de la ley, los errores de orientación así como infinidad de detalles que atenúan la lucha contra esa enfermedad.

La Inspección Nacional ha estudiado los resultados obtenidos hasta el presente con la aplicación de la existente ley y

ha constatado que las razones expuestas con anterioridad por la Oficina contra la Sarna están fundadas en hechos palpables que demuestran la urgente necesidad de ampliar la Ley vigente.

Se encuentra en la Cámara un proyecto sustitutivo que contempla todos los defectos actuales y permite desarrollar un plan de lucha más enérgico, que contribuirá en la extirpación de dicha enfermedad y valorizar nuestra riqueza nacional.

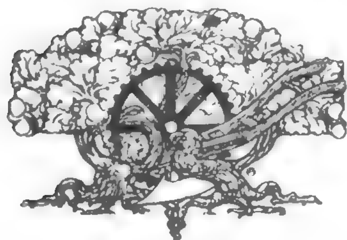
Es de esperar que la nueva Ley sacudirá la inercia de muchísimos hacendados, que hoy por defectos de la existente no tienen interés en sanear sus lanares, constituyendo focos de infección.

La actual Reglamentación tiene fuerza ejecutiva hasta el aislamiento, pero en lo relativo á la obligación de curar ó extirpar los focos de infección, no lo autoriza.

Hasta ahora existen muchísimos establecimientos que sufren el peso del aislamiento, pero no les preocupa mayormente, pues mientras no les obliguen á curar en un tiempo determinado, permanecen tranquilos esperando el aumento de producción, pues para la lana no existe impedimento de tránsito.

Creo que con la aplicación de la futura Ley, quedarán subsanados todos los defectos que existen actualmente y podemos augurar que el saneamiento de nuestros ovinos se llevará á cabo con resultados satisfactorios.

MARIO C. ACEBEDO,
Jefe del Servicio contra la Sarna.



OFICINA DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Informaciones agrícolas y ganaderas

Se inicia en este número la publicación de breves informaciones y resúmenes numéricos que sobre el estado de la agricultura nacional y movimiento y faena de ganados, prepara la Oficina de Estadística y Publicaciones, dependiente de este Ministerio. Los datos que se insertan á continuación corresponden al 1.er trimestre del corriente año:

Cosecha de trigo 1915-1916

Se conocen ya los resultados que ha dado la cosecha de trigo en la gran mayoría de los departamentos, los que comparados con los del año anterior señalan un notable aumento.

DEPARTAMENTOS	Año 1915-1916 Kilogramos	Año 1914-1915 Kilogramos
Canelones	44.271.240	15.781.500
Maldonado	13.538.500	3.150.660
Flores	5.025.270	931.040
San José	38.889.970	15.288.420
Treinta y Tres	1.310.360	447.020
Tacuarembó	397.310	76.130
Minas	22.319.110	9.777.970
Soriano	26.926.160	13.885.800
Rivera	122.240	32.690
Colonia (1)	59.006.110	27.631.677
Rocha	1.512.440	410.420
Salto	295.790	38.320
Artigas	19.800	300
Cerro Largo	2.804.940	569.810
Río Negro	1.965.810	763.640
Durazno	3.878.500	1.482.840
Montevideo	—	800
TOTAL	222.283.550	90.269.037

(1) Del departamento de Colonia faltan aún varias libretas estadísticas con datos.

Estas cifras parciales que sufrirán aún modificaciones, cuando se obtengan los totales de los departamentos limítrofes á los citados, demuestran cuan favorable ha sido el resultado que han obtenido los labradores en el cultivo del más importante producto de nuestra agricultura.

Cosecha de lino 1915-1916

Aunque el rendimiento por hectárea ha sido bueno, la estadística de este oleaginoso señala una disminución notable en la extensión de tierra que se dedica á su siembra, principalmente en Colonia, que es el departamento donde se encuentra más extendido su cultivo. La Oficina por intermedio de los 60 corresponsales honorarios con que cuenta en dicho departamento levanta en estos momentos una investigación para conocer las causas que motivan un retraimiento tan marcado por parte de los agricultores para cultivar el lino.

Cosecha de maíz 1916

No pueden ser más desfavorables las informaciones que con respecto á este cereal recibe la Oficina de sus corresponsales en campaña. Las invasiones de la langosta han perjudicado enormemente los plantíos de maíz en todas nuestras zonas agrícolas, pudiéndose asegurar que el resultado de la cosecha es muy bajo.

Movimiento de ganado en la Tablada

La entrada de animales en el primer trimestre ha sido:

ANIMALES	Año 1916	Año 1915
Vacunos	164.046	167.148
Lanares	70.947	110.291
Porcinos	3.486	2.602
Yeguarizos	301	236
Mulares y asnales	20	26

Precio del ganado

Las ventas del ganado vacuno despachado por la Tablada del Norte en el trimestre alcanzan á la cantidad de pesos 7:004.167,86, correspondiendo $ 1:939.132,92 al mes de Enero,

$ 2:582.124 al mes de Febrero y $ 2:482.910,94 á Marzo. Los promedios de los precios obtenidos según la clase del ganado son los siguientes:

ANIMALES	Enero	Febrero	Marzo
Bueyes	$ 44 96	$ 55 60	$ 57 24
Novillos.	» 44 14	» 50 50	» 46 49
Vacas	» 33 14	» 36 08	» 35 20
Terneros	» 11 87	» 14 10	» 10 30

Los promedios generales son: Mes de Enero $ 40,09, Febrero $ 44,25 y Marzo $ 42,01.

Faena de los frigoríficos

La mayoría de los animales entrados á la Tablada se han destinado á la faena de los frigoríficos. Su reparto fué:

Frigorífico «Montevideo» . . .	64.119	vacunos	35.702	lanares
» La Uruguaya» . .	40.364	»	13.470	»

Los totales de los animales faenados por dichos establecimientos en el primer trimestre del año comparados con los de la misma época del año anterior, dan este resultado:

ANIMALES	Año 1916	Año 1915
FRIGORIFICO MONTEVIDEO		
Novillos	63.606	65.590
Vacas.	804	272
Terneros.	28	190
TOTAL VACUNOS	64.438	66.052
TOTAL LANARES	35.548	54.425
FRIGORÍFICO LA URUGUAYA		
Novillos	38.783	38.055
Vacas.	1.757	7
Terneros.	—	—
TOTAL VACUNOS	40.540	38.062
TOTAL LANARES	13.775	28.346

Faena de Saladeros y fábricas

La matanza de vacunos en los saladeros y fábricas del interior y litoral, incluído el establecimiento de Liebig's, es la siguiente:

Año 1916, primer trimestre	34.731 reses
Año 1915, primer trimestre	17.871 »

Abasto de Montevideo y consumo de marina

Durante los tres primeros meses del corriente año el ganado vacuno faenado para abasto y despachado para consumo de la marina ha sido el siguiente:

Bueyes	685
Novillos	8.186
Vacas	20.258
Terneros	9.166
TOTAL	38.295

Peso del vacuno

El promedio del ganado vacuno despachado para abasto da estas cifras:

ANIMALES	Enero	Febrero	Marzo
Bueyes	578 kilos	580 kilos	587 kilos
Novillos	418 »	435 »	440 »
Vacas	394 »	397 »	382 »
Terneros	137 »	141 »	149 »

Los promedios generales son: mes de Enero 355 kilos, Febrero 357 kilos y Mayo 346 kilos.

Transporte de frutos

Tomando solo los datos referentes á los principales productos agropecuarios, se obtiene que las empresas ferrocarrileras han transportado por sus diferentes líneas en el primer trimestre de los dos últimos años la cantidad de kilogramos siguientes:

PRODUCTOS	Ano 1915	Ano 1916
FERROCARRIL CENTRAL		
Lana	9:129.143	5:641.569
Cueros vacunos	2:494.677	3:716.283
Cueros lanares.	1:959.604	951.327
Trigo.	16:129.894	43:280.990
Maíz	8:678.662	10:216.508
FERROCARRIL MIDLAND		
Lana	2:641.425	1:680.570
Cueros vacunos	730.505	600.135
Cueros lanares.	634.606	372.515
Trigo.	212.835	718.363
Maíz	416.465	392.600
FERROCARRIL DEL ESTE		
Lana	543.375	648.430
Cueros vacunos	33 152	38.195
Cueros lanares.	106.370	14.480
Trigo.	1:154.507	3:472.715
Maíz	398.445	488 105
FERROCARRIL NOROESTE		
Lana	1:620.788	716.525
Cueros vacunos	410.976	333.323
Cueros lanares.	290.810	100.974
Trigo.	1.580	43.420
Maíz	253.110	425.640
FERROCARRIL NORTE		
Lana y cueros lanares	1:063.467	359.055
Cueros vacunos y yeguarizos	130.870	75.510
Trigo.	100	36.290
Maíz	144.035	240.190

Montevideo, Mayo 26 de 1916.

RICARDO BLANCO WILSON,
Jefe de la Oficina.

INSPECCION N. DE GANADERIA Y AGRICULTURA

La mostaza negra

RESULTADOS DE EXPERIENCIAS CULTURALES

Esta planta crucífera tiene nna aplicación corriente en farmacia, lo que nos ha inducido á hacer un ensayo de cultivo en pequeño, para observar el resultado y las cualidades del producto obtenido.

Esta oleaginosa fué sembrada en la parcela número 18, en una extensión de 50 m. c. La siembra se hizo el 7 de Octubre, en líneas separadas de 0.40 á 0.50 centímetros, y empleando 15 gramos de semillas, á razón de 3 kilógramos por hectárea.

La vegetación algo raleada, obligó á repoblar las líneas con los entresaques hechos. La vegetación se hizo normalmente. Se notaron las plantas atacadas por un hongo y una larva cuyos daños se determinarán en oportunidad, pero que no hicieron mayor daño en general. La floración y fructificación se hizo en buenas condiciones. El 30 de Enero de 1915, se hizo la cosecha. Se secaron los frutos al sol y luego se trillaron á mano.

Como rendimiento en semilla se obtuvo 4 kilógramos en los 50 m. c. lo que corresponde á 800 kilógramos por hectárea.

Tanto la semilla empleada como la cosechada han sido analizadas y han dado un buen rendimiento en aceite.

El grano sembrado.	41.54 %
El grano cosechado	31.95 »

La semilla molida da origen á la *harina de mostaza,* producto de un uso corriente en la medicina, empleada bajo forma de *sinapismos*, como rubefaciente. Los análisis efectuados con estos productos nos dan á conocer su composición.

Datos obtenidos en el análisis de la mostaza negra

Agua	7.33
Materia seca total.	92.67
	100.00

Agua	7.33
Materias orgánicas	88.41
Materias inorgánicas (cenizas)	4.26
	100.00

Azoe	4.39
Proteina	27.44
Materias grasas	31.95
Celulosa bruta	9.91
Extractivos no azoados	19.11
Acidez en ácido acético	0.69
Cal en CaO de las cenizas	0.78
Acido fosfórico en P_2O_5 de las cenizas . . .	1.33
Parte de las cenizas insolubles en $H.NO_3$ . .	0.12

Esencia de mostaza

Las buenas ó malas cualidades terapéuticas de la semilla de mostaza están en relación con la cantidad de esencia que contiene, pues es la principal parte activa de ella, de modo que se han efectuado los dosages correspondientes para conocer su composición centesimal.

Dos métodos hemos empleado para dicho objeto: uno debido á Dieterich y el otro á Crouzel. Las proporciones que cada uno de estos autores dan como cantidad de esencia contenida en la semilla, es variable con el método seguido, y los datos que se han obtenido, están generalmente de acuerdo con el porcentaje dado por cada autor.

Método Dieterich — Dieterich recomienda el siguiente procedimiento: Se destila 5 gramos de mostaza pulverizada en presencia de agua y pequeña cantidad de alcohol; los productos de la destilación se reciben en NH^3 que trasforma el sulfocianato de alilo en tiosinamina. Se añade á esta mezcla, $AgNO^3$ que forma con el azufre de la tiosinamina, sulfuro de plata. Se deja reposar durante doce horas, se lava el precipitado recogido, primero con agua, luego con alcohol y finalmente con éter. Se seca y se pesa, el peso de sulfuro X 0.431 da la cantidad de esencia contenida en la toma de ensayo.

Las de buena calidad tienen un promedio de 1 °/o.

Método Crouzel — Crouzel aconseja dosar la *esencia* en la harina completamente privada del aceite fijo. Agota 100 gramos de harina de mostaza con éter, se seca al aire libre, después se diluye en agua fría y se deja macerar 24 horas. Se aisla el *aceite volátil* sea por destilación, sea por medio del éter, que la abandona enseguida por evaporación.

Debe dar gramos 0.30 de esencia por °/o.

Anotamos aquí las cantidades de esencia que se han obtenido por los dos procedimientos.

Método Crouzel	Gramos	0.410 °/o
» Dieterich	»	0.803 »

J. Puig y Nattino,
Jefe del Laboratorio Agronómico.

LAS INDUSTRIAS EN EL URUGUAY

EXPONENTES DE SU CAPACIDAD

CERÁMICA

En 1907, se estableció en esta capital la «Fábrica Nacional de Objetos de Arte», en cerámica y sus similares, de la que es fundador y actualmente propietario el señor Francisco Gimeno,



Personal de la fábrica y algunos alumnos del curso oficial de cerámica

de quien puede decirse que ha sido un eficaz impulsor de esa industria en nuestro país.

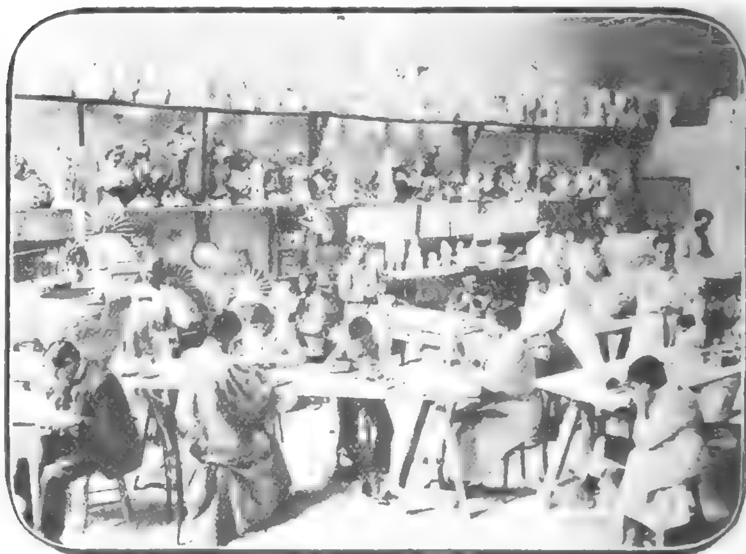
La fábrica de objetos de arte, en efecto, ha logrado imponer sus productos, no solo dentro sino también fuera del país, realizando una obra de verdadero progreso y contribuyendo á la educación artística de un grupo de jóvenes alumnos, que asisten al curso de cerámica, patrocinado por el Ministerio de Industrias, en el referido establecimiento. Este tiene su asiento en la casa calle Andes números 1128 y 1130, en un local dotado de luz y aire abundantes y de las más modernas instalaciones, ocupando una superficie de 1800 metros cuadrados,



Sección moldeado y reparaje

comprendidos en ese espacio la fábrica, la exposición, el estudio, el laboratorio y demás dependencias.

Apesar del inconveniente que implica para las producciones



Sección decorado y modelado

de cerámica, la diferencia de materia prima entre unos y otros países, el señor Gimeno ha logrado ventajosas adaptaciones en el nuestro, realizando una labor de perfeccionamiento, gradual y constante, que se traduce en una creciente demanda de sus productos. Y á la misma circunstancia, se debe que esta industria no haya sufrido, como otras, las consecuencias del actual conflicto europeo; porque la abundancia de materia prima en nuestro país, unida á la suba de los fletes marítimos, han determinado un afianzamiento benéfico en el mercado, al punto de no poder, la fábrica, satisfacer de inmediato todos los pedidos que se le dirigen, tanto del interior como del extranjero.

En cambio ha padecido las consecuencias de la escasez de brazos, debido á que buena parte de los operarios con que contaba el establecimiento, han ido á formar en las filas de los ejércitos en lucha; pero este inconveniente — dice el señor Gi-



Un ángulo de la exposición

meno — ha podido salvarse con el empleo de aprendices del Curso Oficial de Cerámica, anexo á la fábrica y regenteado por el personal técnico de la misma. En la actualidad, esos aprendices, además de sus obras de aprendizaje que les remunera la fábrica, pasan á integrar el personal del establecimiento, en cuanto sus facultades lo permiten; y de esa manera, llenando las becas que ellos dejan, con otros aspirantes inscriptos, se

regulariza la función de la fábrica con los elementos de la clase que su propietario dirije. Y como se trata de la única fábrica de su índole en nuestro país, estos nuevos operarios tendrán siempre fácil colocación para ganarse la subsistencia, aun antes de terminar el curso oficial, que se ha fijado en dos años.

El establecimiento, según se demuestra en los grabados que ilustran la presente reseña, cuenta con secciones diversas. En la de *moldeado* y reparaje, la materia prima — previa prepara-



Sección embalage y expedición

ción — es colocada en los moldes; una vez moldeada y retocada á mano cuando ello es necesario, las piezas resultantes se controlan y señalan con la inicial correspondiente al operario; luego pasan al secadero y enseguida al horno.

La sección *decorado* de las piezas, está atendida en su mayor parte por operarias, en mérito de la especial aptitud de la mano femenina para realizar operaciones de paciencia y meticulosidad, sobre todo en los objetos de tamaño menor; las piezas más grandes, son manipuladas por los operarios varones.

Funcionan también allí, dos secciones muy importantes para el desarrollo de la industria aludida: la de *modelado*, que es enteramente libre en cuanto á la iniciativa, y la de *ensayo*, donde se experimentan materiales del país que pueden ser aplicables á la cerámica y sus similares.

La primera de estas secciones, tiene por objeto estimular la iniciativa que puede surgir de facultades creadoras, propendiendo á la creación de modelos originales dentro de nuestro ambiente artístico; á cuyo fin, si alguno resulta digno de reproducirse, se le cataloga en la casa, abonando al autor los derechos que le correspondan por dichas reproducciones.

En cuanto al ensayo de materiales, el señor Gimeno ha dado preferencia á esa sección de la fábrica, aplicándole una parte de la modesta asignación oficial y parte de los recursos de su establecimiento. Con ello, colabora eficientemente á la comprobación de las aptitudes que para los productos cerámicos se viene atribuyendo á nuestras tierras; de donde resultará otra fuente de riqueza nacional como ha ocurrido con las canteras y yacimientos recién descubiertos y en plena explotación.

Además de los servicios que la sección ensayos presta á los alumnos, en ella se contestan consultas relacionadas con aprovechamiento y empleo de materias que se someten á experimentaciones. De éstas, hace poco, se ha llegado á la trascendente demostración práctica de que con nuestras tierras se puede fabricar, exactamente igual á la importada, la tan selecta cuanto cara baldosa francesa y hasta es posible que el famoso azulejo. La prensa se ha ocupado de este asunto con relativa extensión.

Nuestros grabados muestran también el aspecto de la sección *embalaje*. Las piezas de cerámica, por ser singularmente frágiles, requieren especiales precauciones para el transporte. La organización de esta sección de la fábrica es tan perfecta, que las remesas llegan intactas á largas distancias en nuestro país, la Argentina y el Brasil, hasta donde alcanzan actualmente las expediciones.

La concisión de las reseñas que podemos insertar en esta publicación, obstan á que consignemos todo lo notable que puede recalcarse acerca de esta progresista institución de arte industrial, y de sus proyecciones en nuestro medio ambiente.

Por otra parte, la fábrica de que se trata, dirigida por un profesional de reputación esclarecida en varias ciudades europeas, donde antes ha actuado con éxito, tiene ya asegurada su existencia industrial y comercial en estos países, con sus productos cada día más popularizados; destacándose entre ellos las estatuitas, bustos, pedestales, jarrones, bucaros, ánforas, piscinas y demás objetos de adorno, verdaderas obras de arte dentro de su género industrial.

SUMARIO

COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA.

Memoria de los trabajos practicados . . . . Pág. 3

INSPECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA SANITARIA ANIMAL:

Doctor Mario C. Acebedo. — Lucha contra la sarna en el Uruguay . . . » 28

OFICINA DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES:

R. Blanco Wilson. — Informaciones agrícolas y ganaderas. . . . . . . » 60

INSPECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA Y AGRICULTURA:

Ingeniero *Juan Puig Nattino.* — La mostaza negra . . . . » 65

NOTA DE REDACCIÓN:

Las industrias en el Uruguay. . . . . » 67

(29 fotograbados y un mapa intercalados en el texto).

La **Revista del Ministerio de Industrias**, tiene por objeto, además de la difusión de conocimientos científicos y datos estadísticos, la exteriorización de las fuerzas productivas de nuestro país, especialmente en cuanto atañe á sus industrias, primarias y fabriles.

Por este motivo, junto al aporte científico que recibe de los institutos y oficinas nacionales, la colaboración particular entra en los propósitos de esta publicación, á los fines expresados de propaganda patriótica y con exclusión de todo reclamo.

Como en tales condiciones, se benefician recíprocamente el país y los industriales en él establecidos, la **Revista** solicita de aquéllos el envío de datos y fotografías con que pueda hacerse una reseña sucinta de cada establecimiento (su fundación, capacidad productiva, personal, maquinaria, etc.), para darle la inserción correspondiente. Los avisos, se publicarán en la sección respectiva.

La **Revista** se expide gratis, porte pagado, á personalidades, instituciones y órganos de publicidad caracterizados, dentro y fuera del país, en la ciencia, el arte y las industrias.

SE SOLICITA CANGE. NO SE ATIENDEN PEDIDOS DE NÚMEROS ATRASADOS.

Oficina: 25 DE MAYO, 607

Montevideo. **Los dos Teléfonos.**

PUBLICACIONES OFICIALES

DEL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Navegación y Comercio de Cabotaje. — Ley y Reglamentación. — Un folleto, 1913.

Franquicias á las Industrias. — Idem Drawback etc. — Un folleto, 1913.

Crédito Rural. — Ley y Decreto Reglamentario — Un folleto, 1913.

Subsidios Oficiales. — Idem. — Premios en Exposiciones-Ferias — Un folleto, 1913.

La enseñanza técnica para fines industriales en Estados Unidos, Canadá, etc. Informe del profesor Samonati 1 tomo, 700 páginas.

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas. — Leyes de Octubre de 1894 y anteriores. Aclaración. Reglamento — Un folleto, 1911.

Inmigración y Colonización. — Ley y Reglamentación — Un folleto, 1908.

Inspección N. de Policía Sanitaria Animal. — Reglamento de las Secciones: Importación, Exportación y Lazareto — Un folleto, 1910 — Epizootias, Desinfección y Exposiciones-Ferias, un folleto, 1910. — Zootecnia, un folleto, 1910. — Fábricas y Saladeros, un folleto, 1910. — Sarna de los ovinos, un folleto, 1911. — Abasto y Tabladas, un folleto, 1912. — Tambos y Lecherías, un folleto, 1912.

Inspección G. de Defensa Agrícola. — Ley y Reglamentación, un folleto, 1912. — La langosta, un folleto, 1912. — Enemigos de nuestros cultivos, un folleto, 1912. — El Diaspis pentágona, un folleto, 1913.

Comisión Central "Día del Árbol". — «Indicaciones sobre cultivos», un folleto, 1911. «El Arbol», un folleto, 1912. — «El Arbol», un folleto, 1913. — «El Arbol», un folleto, 1914.

Comisión de Agrónomos enviados á Europa, etc. — Notas sobre la Organización Agronómica de doce paises en relación á las condiciones del Uruguay — Tomos I y II. 700 páginas cada uno.

Instituto de Geología y Perforaciones. — Los mármoles de Carapé. Boletín N.° 1, año 1914. — Informe preliminar sobre riquezas minerales. Boletín N.° 2, año 1916.

Instituto de Química Industrial. — Memoria. — Período 1.° de Julio de 1913 á 30 de Junio 1914. — Un tomo, 236 páginas, año 1914.

Oficina de Exposiciones. — Boletines titulados: «El Uruguay como país agrícola», año 1913. — «Las riquezas del Uruguay», año 1913.

Inspección G. de Estaciones Agronómicas. — Las estaciones agronómicas del Uruguay, 1 tomo, 265 páginas, año 1914.

Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura. — Boletines numerados y titulados:
1. «Consejos prácticos á los horticultores». — 2. «Consejos prácticos á los agricultores». — 3. «Utilidad de los árboles» — 4. «Emparve de trigos». — 5. «Reglamento y plan de trabajos de la Inspección». — 6. «Las tierras del Uruguay». — 7. «Cultivo del naranjo en Montevideo». — 8. «Análisis físico de las semillas» — 9. «Cómo se instala un gallinero». — 10. «Estudios sobre fruticultura nacional». — 11. «Cooperativas de avicultura». — 12. «Alambrados, portadas y potreros». — 13. «Estudios sobre fruticultura nacional». — 14. «Maices y avenas». — 15. «Cultivos del trigo». — 16. «La palma butiá». — 17. «El maní». — 18. «Contribución al estudio del problema forrajero». — 19. «Instrucciones prácticas sobre cultivo y elaboración de tabacos».

Ley y decreto reglamentario sobre marcas y señales de ganado con instrucciones para los hacendados — Un folleto, 1915.

Semillero N. de "La Estanzuela". — Trabajos fitotécnicos y de experimentación agrícola. — Un folleto, 1916.

Se distribuyen gratis. — Solicítense á las respectivas oficinas

---

Curso de avicultura del profesor don Salvador Castelló. En venta en la Librería Nacional de Barreiro y C.ª — Un tomo, 304 páginas $ 1.00.

ESTABLECIMIENTO DE AVICULTURA DE TOLEDO

Teléfono: LA URUGUAYA, 31 (Unión)

Sub-Director: Agr. EDUARDO LLOVET

TARIFA DE PRECIOS

El Establecimiento de Avicultura de Toledo tiene actualmente doce razas de gallinas bajo cultivo, contandose entre ellas las que reunen mejores condiciones para ser explotadas industrialmente, bien sea por la abundancia y finura de sus carnes ó por tratarse de muy buenas ponedoras.

Raza Leghorn. Ave rústica, precoz y buena ponedora.

Huevos para incubar	$ 1.00	docena
Pollitos á raiz de salidos de la incubadora ó sea dentro de las 36 horas	» 0.20	c u
Pollos de 1 á 2 meses	» 0.30	»
Pollos de 3 á 5 meses	» 0.50	»
Pollos de 6 meses	» 1.00	»
Gallinas de mas de 6 meses	» 2.00	»
Gallos de más de 6 meses	» 2.50	»

Raza Catalana del Prat — Ave muy rústica, buena ponedora, carne relativamente abundante y de regular calidad. Precios iguales á los de la Leghorn.

Raza Rhode Ysland Red — Ave relativamente rústica, buena ponedora, carne abundante y de buena calidad.

Huevos para incubar	$ 1.50	docena
Pollos de 1 dia	» 0.20	c u.
Pollos de 1 á 2 meses	» 0.50	»
Pollos de 3 á 5 meses	» 1.00	»
Pollos de 6 meses	» 2.00	»

Gallinas y gallos no hay stock en venta.

Hay dos variedades: la de cresta simple y la de cresta rosa. Ambas reunen análogas condiciones, siendo su precio el mismo.

Raza Plymouth Rock barrada — Ave que reune iguales condiciones á la anterior, aunque su carne es de mejor calidad. Precios los mismos.

Razas Orpington blanca, Orpington amarilla y Orpington negra. — Aves de gran tamaño, buenas ponedoras y de carne muy fina y abundante.

Huevos para incubar	$ 1.80	docena
Pollos de un dia	» 0.30	c u
Pollos de 1 á 2 meses	» 0.50	»

Pollos de 3 á 6 meses, gallinas y gallos no hay stock de venta por el momento.

Raza Faverolles. — Ave de buen tamaño, buena ponedora y carne de bastante buena calidad, no muy rústica. Huevos para incubar á $ 1.80 la docena.

Raza Wyandotte blanca — Ave rústica, buena ponedora y carne de bastante buena calidad. Huevos para incubar á $ 1.80 la docena.

Raza Minorca negra — Ave no muy rústica, buena ponedora y carne poco abundante y de regular calidad. Huevos para incabar á $ 1.80 docena.

Raza Plymouth Rock blanca — Condiciones iguales á las de la Plymouth Rock barrada. Huevos para incubar á $ 1.80 docena; habrá disponibles á partir de Agosto.

Patos de Pekin. — Muy rústicos, de buen tamaño, carne abundante y de buena calidad.

Huevos para incubar	$ 1.80	docena
Patitos de 4 semanas	» 0.30	c u
Patos adultos	» 2.00	»
Trios adultos	» 5.00	»

Disposiciones relativas á las ventas de aves y huevos para la reproducción

1.° Los pagos deberán hacerse por adelantado á nombre del Establecimiento de Avicultura, Estación Toledo, por medio de cheque contra los Bancos de la capital, ó por giro sobre la Central de Correos.

2.° Los envases que emplee la Granja para el transporte de huevos para incubar se cargarán á cuenta del comprador á razón de $ 0.05 por docena, y los de aves á $ 0.10 por ave.

3.° Los pedidos deben hacerse con 10 días de anticipación por lo menos.

La venta de huevos para incubar se realizará exclusivamente en los meses de Mayo á Diciembre inclusive, por ser la época del año más conveniente para los trabajos de incubación.

4.° Los pedidos y correspondencia deben dirigirse en esta forma:

ESTABLECIMIENTO DE AVICULTURA TOLEDO

Departamento de Canelones